

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 17 de abril de 2024.

**No. 31**

**Folleto Anexo**

**DESARROLLO INTEGRAL DE  
LA FAMILIA DEL ESTADO DE  
CHIHUAHUA**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN  
ESCOLAR 2024-1S005A1**

**LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 24, 29 FRACCIÓN I Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA Y PRIVADA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y;**

### **CONSIDERANDO**

La Asistencia Social constituye una de las prioridades que el Estado de Chihuahua asume a fin de asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social, en un entorno favorable que permita el desarrollo armónico, integral y sustentable de la familia, a través de la implementación de acciones preventivas y de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de trabajo comunitario, de alimentación, de rehabilitación física, de capacitación para la vida, de desarrollo humano, y en general, de todas aquellas acciones tendientes a fomentar el respeto a favor de las personas, independientemente de sus condiciones sociales, económicas, físicas, étnicas o de género.

El Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua es la entidad rectora de la Asistencia Social y tiene como objetivos la promoción de ella, la prestación de servicios en ese campo, el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones establecidas en las disposiciones legales aplicables en atención a la alimentación para el sano desarrollo del individuo y de la sociedad, por lo que requiere especial atención por parte de los sectores gubernamentales, promoviendo y coadyuvando a la atención de tres derechos fundamentales: la alimentación, la salud y la educación de las niñas, niños y adolescentes.

Con fecha veintinueve de agosto del año dos mil veinte, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el objeto de establecer el contenido y el proceso de elaboración de las Reglas de Operación, tanto

de los nuevos Programas presupuestarios, como de los que se encuentran vigentes, así como el vínculo de estos con los elementos básicos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), establecida a partir de la Metodología del Marco Lógico.

Por lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios que otorguen Ayudas y/o Subsidios, con Enfoque Social y Económico en el Estado de Chihuahua, hemos tenido a bien emitir el siguiente:

## **ACUERDO QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR 2024-1S005A1-**

### **Sección I. Características del Programa.**

#### **1.1. Fundamentación y motivación jurídica.**

Las presentes Reglas de Operación se fundamentan en los siguientes documentos oficiales:



- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1º, 2º apartado B, 3º fracción II inciso e) párrafo segundo, 4º párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.
- II. Ley General de Salud: Artículos 2º fracción V, 3º fracción XVIII, 6º fracciones X, y XI, 7º fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, 167, 168, 169, 172, 210, 212 y 213.
- III. Ley de Asistencia Social: Artículos 4º, 12 fracciones VIII, X y XIII, 5º, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
- IV. Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua.
- V. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- VI. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 4º, 12 fracciones VIII, X y XIII, 5º, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
- VII. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- VIII. Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024.
- IX. Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
- X. Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
- XI. Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

- xii. Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

A razón de lo anterior, las Reglas de Operación de los programas operados con Recursos Estatales, entre los que figura la obligación del Desarrollo Integral de la Familia emitir las Reglas de Operación a las que se sujetarán los programas en los que se utilicen Recursos Estatales, en el marco de la propia estrategia y señalando las características, así como contenido estructural de las mismas, motivo por el cual se emite el presente instrumento jurídico.

## 1.2. Introducción.

La Asistencia Social Alimentaria en nuestro país históricamente ha sido una acción obligatoria para el Estado y un derecho de todos los mexicanos, en consecuencia, las atribuciones del Estado se rigen por la Ley General de Salud, la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social y la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua.



En congruencia con estas leyes y en cumplimiento con los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario vigente del Sistema Nacional DIF, dado que existe seguridad alimentaria insuficiente para las personas con carencia, esta carencia intenta reflejar a las personas que de alguna manera ven vulnerado su derecho a la alimentación, para lo cual se guía en el concepto de seguridad alimentaria; que comprende el acceso a comida suficiente para llevar una vida activa y sana y por tanto, se relaciona con el acceso a la alimentación, por lo cual se emiten las presentes Reglas de Operación del programa: Alimentación Escolar 2024.

El 25 de septiembre del 2015, los 193 Estados miembros de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual consiste en 17 objetivos con 169 metas en los ámbitos social, ambiental y económico, a cumplir para el año 2030, con el fin de implementar estrategias, políticas y acciones a nivel mundial a favor de las personas, el planeta, la prosperidad, la paz universal y el acceso a la justicia.

Desde su aprobación, México ha adoptado la Agenda desde el nivel federal hasta subnacional, difundiendo su contenido, alineando sus programas y acciones, y buscando contribuir a los distintos ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) de forma transversal, inclusiva e interinstitucional.



Así, con la aplicación del presente Programa se impulsa el cumplimiento de la Agenda 2030, específicamente los siguientes



Objetivos:

1. Fin de la Pobreza;
2. Hambre cero;
3. Salud y bienestar; y
4. Igualdad de género.

Las presentes reglas de operación, tiene como finalidad asegurar y regular la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, así como definir las acciones encaminadas a otorgar asistencia social alimentaria especialmente a individuos y familias que viven en estado de vulnerabilidad, preferentemente atendiendo a niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en zonas indígenas, rurales y/o urbano-marginadas; estableciendo con claridad las facultades, atribuciones y obligaciones entre el DIF Estatal, los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) y los beneficiarios y de esta manera dar certeza y transparencia a la ejecución de los programas alimentarios, las cuales tendrán vigencia en el ejercicio fiscal 2024.

Adicionalmente, la coordinación entre el SNDIF, los SEDIF y SMDIF, con distintas agencias del Sistema de las Naciones Unidas en México, también contribuyen al cumplimiento integral de la Agenda.

### 1.3. Antecedentes.

El derecho social a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad está consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con la Ley General de Salud de los cuales se desprenden las cuestiones relativas a recibir este derecho así como la participación de los sectores público, social y privado para garantizar la aplicación de este derecho; asimismo la Ley de Asistencia Social Federal, advierte la necesidad de difundir orientación nutricional y la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas.

Para que las personas en estado de vulnerabilidad puedan ejercer dicho derecho, existen programas de asistencia social alimentaria, dirigidos a grupos vulnerables de las comunidades marginadas, que en su mayor parte constan de abasto social, ayuda alimentaria, fomento a la producción de alimentos y orientación alimentaria, que llevan a cabo las instituciones de los sectores público, social y privado, todos ellos con el propósito de mejorar el acceso a los alimentos a las personas en estado de vulnerabilidad y de esta manera contribuir en la obtención de alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.



La coordinación interinstitucional que se ha impulsado a partir del año 2001 entre el Sistema Nacional DIF, los 31 DIF Estatales y DIF CDMX, ha permitido la estructuración de programas y acciones encaminados a brindar asistencia social alimentaria, así como fortalecer el desarrollo comunitario de la población vulnerable. La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) es el principal resultado de la adecuada coordinación interinstitucional, y sus "LINEAMIENTOS EIASADC" constituyen el instrumento de coordinación más importante de la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario, dichos lineamientos que se conciben como una herramienta que brinda a los DIF Estatales la flexibilidad suficiente para una planeación objetiva y adecuada con el objeto de atender las prioridades de asistencia social alimentaria en el estado de Chihuahua implementando la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) y establecer los mecanismos operativos de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario a nivel nacional. Las presentes Reglas de Operación son congruentes con las reglas expedidas por el SNDIF y los demás SEDIF, con el objeto de que en el ámbito de sus respectivas competencias se ejecuten las responsabilidades asumidas por cada uno de los aludidos organismos; asimismo, contiene conceptos actualizados relacionados con la asistencia social alimentaria, implicaciones y trascendencia en la

atención y prevención de la mala nutrición a través de la promoción de la alimentación correcta, la cual es abordada desde cuatro perspectivas de implementación consistentes en:

1. Familiar y comunitaria.
2. Regional.
3. Género.
4. Apoyo a la seguridad alimentaria.

Por otra parte, tiene como finalidad otorgar a los DIF Estatales los elementos necesarios para que puedan elaborar los Proyectos Estatales Anuales, así como los documentos normativos tales como sus propias Reglas de Operación, Manuales y demás instrumentos en los que se incluyan las acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento en la calidad de los alimentos.

Dentro de las atribuciones y facultades de los DIF Estatales, además del marco normativo, se debe de observar la legislación estatal vigente en la materia, así como los convenios Internacionales ratificados por el Senado en materia de alimentación, para que de esta manera exista Certidumbre a favor de los beneficiarios y demás actores involucrados en el funcionamiento de los programas.



En este orden de ideas, La Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua es de orden público e interés social, de observancia obligatoria en todo el territorio del Estado de Chihuahua y tiene por objeto garantizar el disfrute de los derechos sociales de su población, asegurándole el acceso al desarrollo social y humano, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y los Tratados Internacionales ratificados por el Senado.

Luego entonces, la citada Ley establece que el Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial, las reglas de operación de los programas en la materia, incluidos en el presupuesto de egresos, así como la metodología, normatividad, calendarización y las asignaciones correspondientes a las diversas regiones y municipios de la entidad, sin afectar las obligaciones de transparencia que la ley marca.

El Plan Estatal de Desarrollo es la guía que establece las prioridades de gestión gubernamental para orientar el desarrollo en Chihuahua. Además, sustenta las decisiones en materia de gasto e inversión de los recursos públicos y las ordena a largo plazo, con el objetivo de sentar las bases para la erradicación de múltiples desequilibrios y desigualdades. También se marca en el Eje Estratégico de Salud, Desarrollo Humano e Identidad Chihuahua el objetivo de incrementar

el acceso de las personas a una alimentación suficiente, diversa y nutritiva durante todo el año.

Asimismo, en el año de 1989 se crea el Programa de Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI), el cual, además de apoyar la alimentación de las familias, tenía el propósito de ofrecer un espacio para el encuentro y reflexión comunitaria, orientada a promover acciones de atención integral en cuatro ámbitos, alimentación, salud, educación, capacitación y recreación, fortaleciendo la participación y organización comunitaria a través del desarrollo de capacidades. A su vez, el Programa COPUSI fue complementado con el Programa de Fomento a la Producción de Alimentos para Autoconsumo (FOPAPA).

En el Estado de Chihuahua el Programa de Raciones Alimentarias P.R.A., Alimentación Escolar Fríos, inicia su operación en el mes de septiembre de 1995, reconociendo la existencia de áreas geográficas habitadas por grupos importantes de población en situación de alto riesgo, con sensibles deficiencias nutricionales, zonas que son de atención prioritaria (Sub-urbana, Rural e Indígena).

Las comunidades elegidas para formar parte del programa se determinaron con base en encuestas y estudios alimentarios, así como información proporcionada por el primer CENSO de Talla 1993, indicadores de marginación y tasa de morbi-mortalidad infantil en la entidad.

La modalidad de Alimentación escolar Caliente tiene su antecedente en la entidad con la apertura de 11 cocinas escolares que beneficiaban a 751 menores de 7 municipios desde 1990.

Raciones Alimentarias por día			
MODALIDAD	1997	1998	1999
Fríos	20,000	53,620	83,057
Calientes	11,500	12,264	33,000

A partir del año 2023, el nombre del programa "Desayunos Escolares" se identificará con el nombre "Alimentación Escolar" de acuerdo con la EIASADC 2023.





#### 1.4. Glosario de Términos.

- I. **Adolescentes:** Personas que tienen entre 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad.
- II. **Aditivo:** Son sustancias que se vuelven parte de un producto alimenticio cuando se agregan a este durante su procesamiento o producción.
- III. **Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.
- IV. **Alimentación complementaria:** Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.
- V. **Alimentación correcta:** La que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.
- VI. **AGEB:** Extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las Áreas Geoestadísticas Municipales (límites municipales) y dependiendo de sus características se clasifican en urbana o rural.
- VII. **AGEB rural:** Es la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial en promedio es de 11 mil hectáreas y se caracteriza por el uso de suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene a las localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos, marismas, estuarios, selvas y/o manglares, delimitada por rasgos naturales (ríos, arroyos y barrancas) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos y límites prediales), cabe señalar que existen AGEB rurales sin localidades a su interior.
- VIII. **AGEB urbana:** Se define como la extensión territorial ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente son de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etc. Este tipo de AGEB se asigna en áreas geográficas de localidades que tengan una población igual o mayor a 2,500 habitantes, o bien que sea cabecera municipal independientemente del número de habitantes de acuerdo al último Censo General o Censo Nacional de Población y Vivienda.

- IX. **Alimentos de alto valor nutricional:** Aquellos alimentos en los cuales están incluidos una gran variedad de nutrimentos (como carbohidratos, lípidos, proteínas, vitaminas y minerales), los necesarios para garantizar la salud.
- X. **Aseguramiento de la Calidad Alimentaria:** Consiste en llevar a cabo un conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.
- XI. **Asistencia Social:** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
- XII. **Asistencia Social Alimentaria:** Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y fomento a la producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.
- XIII. **Beneficiarios:** Población a la que van dirigidas las acciones de asistencia social alimentaria.
- XIV. **Calidad:** Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.
- XV. **Calidad Nutricia:** Herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de:
  - Estructuración de apoyos alimentarios para promover una alimentación correcta.
  - Estructuración de menús saludables.
  - Selección, adquisición, venta de alimentos y diversos productos en tiendas escolares y similares.
  - Como insumo para la conformación de legislaciones y políticas públicas en la materia.
 Este concepto considera que los insumos alimentarios:
  - Se encuentren combinados con alimentos de otros grupos.
  - Se consuman en la frecuencia y cantidad adecuada para promover una alimentación correcta:
  - Presenten las características organolépticas que les corresponden.
  - Aporten los nutrimentos propios de su tipo.
  - Se encuentren disponibles en la región en la que se consumen.
  - Pertenezcan al patrón y a la cultura alimentaria de la población.



- XVI. **Capacitación:** Proceso de formación del personal en el que se proporcionan los elementos para la adquisición de conocimientos y las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones eficientemente, para que, a través de ellos, se replique esta acción a los municipios y de éstos a las localidades, involucrando a la comunidad.
- XVII. **Cereales integrales:** Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.
- XVIII. **Comité:** Grupo de personas con representación de la comunidad (beneficiarios de los programas de asistencia alimentaria) organizados para participar en los programas de asistencia social alimentaria.
- XIX. **Comunidad:** Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.
- XX. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población.
- XXI. **Criterios de calidad nutricia:** Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC.
- XXII. **Cultura alimentaria:** Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.
- XXIII. **CVC:** Comité de Vigilancia Ciudadana.
- XXIV. **Desarrollo comunitario:** Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.
- XXV. **Desastre:** Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que



cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

XXVI. **Desnutrición:** Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

XXVII. **Dieta correcta:** A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

XXVIII. **Desinfección:** La reducción del número de microorganismos presentes, por medio de agentes químicos y/o métodos físicos, a un nivel que no comprometa la inocuidad o la aptitud del alimento, bebida o suplemento alimenticio.

XXIX. **DIF Estatal:** El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.



XXX. **Dotación:** Para efectos de estas reglas, nos referimos al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, que, por su conformación, contribuye a promover una alimentación correcta, y que se otorgan a través del Programa de Asistencia Social Alimentaria.

XXXI. **EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

XXXII. **Espacio alimentario:** Espacio designado para la preparación de Alimentación Escolar y/o comidas mediante la organización y la participación de los propios beneficiarios, que son responsables de desarrollar las tareas necesarias para su funcionamiento, desde la administración de los recursos, hasta la limpieza y mantenimiento del local. Adicionalmente, tienen el propósito de impulsar pequeños proyectos productivos de beneficio común y generar actividades integradoras de los miembros de la comunidad.

XXXIII. **Especificación:** Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.

XXXIV. **Especificaciones técnicas de calidad:** Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.

XXXV. **Estado de nutrición o estado nutricional:** Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

- XXXVI. **Evaluación:** Investigación que analiza la estructura, el funcionamiento y los resultados de un programa con el fin de proporcionar información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones en relación con su administración y desarrollo.
- XXXVII. **FAM-AS:** Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social.
- XXXVIII. **Focalización:** Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.
- XXXIX. **Grasa saturada:** Es un tipo de grasa alimentaria. Es una de las grasas dañinas. Estas grasas son frecuentemente sólidas a temperatura ambiente. Consumir demasiada grasa saturada en la dieta puede llevar a enfermedades cardíacas y otros padecimientos de salud.
- XL. **Grasa Trans:** Es un tipo de grasa alimentaria. De todas las grasas, la grasa trans es la peor para la salud puesto que no aporta ningún beneficio. Consumir demasiada grasa trans en la alimentación incrementa su riesgo de padecer enfermedades cardíacas y otros padecimientos de salud. Las grasas trans se producen cuando los fabricantes de alimentos convierten aceites líquidos en grasas sólidas, como manteca o margarina.
- XLI. **Fruta deshidratada:** Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.
- XLII. **Grupos en riesgo:** Quienes tienen dificultad de disponer y acceder a los alimentos, para satisfacer sus necesidades alimentarias básicas debido a fenómenos hidrometeorológicos, geológicos y socio-organizativos, o bien están asentados en localidades con características socioeconómicas deficientes en forma permanente.
- XLIII. **Grupos vulnerables:** Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.
- XLIV. **Hábitos alimentarios:** Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.



- XLV. **Inocuos:** Condiciones donde el alimento se encuentra de manera higiénica y que no representa un riesgo para el beneficiario.
- XLVI. **Lactancia materna:** Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los primeros seis meses y complementada por dos años o más.
- XLVII. **Leche entera:** Producto obtenido de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro, con un contenido mínimo de grasa butírica de 30 g/L.
- XLVIII. **Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- XLIX. **Mecanismos de corresponsabilidad.** Es el pago de una contraprestación por la recepción del o los bienes de los que se benefician, según sea el caso.
- Menú cíclico:** Serie de menús planificados para un periodo específico para evitar la repetición de platillos y la monotonía.
- LI. **Niños y niñas:** Son niñas y niños las personas menores de doce años y adolescentes las que tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad.
- LII. **Operación:** Acción de poner en marcha algo que ha sido previamente planeado y autorizado o que se ejecuta por rutina en el medio laboral, también se denomina operación de la actividad sustantiva de una Institución relacionada directamente con el cumplimiento de los objetivos y metas de producción de bienes y/o servicios.
- LIII. **Orientación Alimentaria:** Conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.
- LIV. **Padrón de beneficiarios:** Registro nominal de los beneficiarios del presente programa.
- LV. **Participación Social:** Proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a las instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud,



con el propósito de lograr un mayor impacto y fortalecer el Sistema Nacional de Salud.

- LVI. **Peligro:** Agente biológico, químico o físico presente en el alimento, o bien la condición en que éste se halla, que puede causar un efecto adverso para la salud.
- LVII. **Personal docente:** Recursos humanos cuya preparación académica les permite dedicarse profesionalmente a la enseñanza, en los niveles preescolares, escolares primarios o escolar secundaria.
- LVIII. **Población escolar:** Se refiere a tres subgrupos, que son los preescolares, cuyas edades van de los 4 a los 5 años, escolares de primaria, de 6 a 14 años y escolares de secundaria de 12 a 15 años.
- LIX. **Población objetivo:** Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
- LX. **Población potencial:** Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.
- LXI. **Prácticas de higiene:** Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.
- LXII. **Primeros 1000 días de vida:** El periodo de vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.
- LXIII. **Promoción de la salud:** Proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectivo mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.
- LXIV. **Promoción de la salud:** Proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual, familiar y colectiva mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.
- LXV. **Seguimiento:** La observación, registro y sistematización de la ejecución de las actividades y tareas de un proyecto social en términos de los recursos utilizados, las metas intermedias cumplidas, así como los tiempos, presupuestos previstos, la estrategia y las tácticas.



- LXVI. **Seguimiento y vigilancia:** Procesos permanentes destinados a medir el grado de avance de las acciones (seguimiento) y cuidar la dirección del proceso (vigilancia).
- LXVII. **Seguridad alimentaria:** El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.
- LXVIII. **Sistema PEPS** (Primeras entradas-Primeras salidas): Serie de operaciones que consiste en garantizar la rotación adecuada de los productos de acuerdo con su fecha de recepción, su vida útil o vida de anaquel.
- LXIX. **SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- LXX. **SEDIF:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- LXXI. **SMDIF:** Sistema (s) Municipal (es) para el Desarrollo Integral de la Familia.
- LXXII. **Supervisión:** Proceso para determinar si lo que se está llevando a cabo va de acuerdo con lo planeado, evaluándolo y, si es necesario, aplicando medidas correctivas. Es un proceso continuo de seguimiento y verificación de las acciones establecidas en un programa, detectando oportunamente "situaciones problema", además de ubicar las necesidades de capacitación y asesoría del personal operativo.
- LXXIII. **Situación de emergencia:** Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.
- LXXIV. **Sodio:** Nutrimiento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.
- LXXV. **Vigilancia nutricional o nutricional:** Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.
- LXXVI. **Vulnerabilidad:** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.





## Sección II. Objetivos y alcances.

### 2.1 Objetivos

#### 2.1.1 Objetivo General

Favorecer a Personas con carencia por acceso a la alimentación, con un estado de nutrición adecuado de los grupos de atención prioritaria, complementando su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación, mediante la entrega de alimentos nutritivos e inocuos, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar, contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando la cobertura universal de alimentación escolar caliente en acompañamiento de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de acciones para el aseguramiento de la calidad.



#### 2.1.2 Objetivos Específicos

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria.

### 2.2. Población y Focalización.

#### 2.2.1. Población potencial

Población con carencia por acceso a la alimentación, específicamente a las niñas, niños y adolescentes en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, ubicados preferentemente, en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas.

#### 2.2.2. Población objetivo

Población con carencia por acceso a las alimentaciones desagregadas de la siguiente manera:

- a) Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad,

que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición.

- b) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

La población objetivo asciende a 104,535 alumnas y alumnos, divididos de la siguiente manera:

Población	Número de Alumnos
Alumnos en Zonas de Alto y muy Alto grado de marginación	42,597
Alumnos en Zonas Prioritarias	61,938
TOTAL *	104,535



### 2.3. Criterios de focalización (Cobertura Geográfica.)

Se podrá operar en los 67 municipios del Estado de Chihuahua preferentemente en zonas rurales, urbano marginadas e indígenas, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población 2020 (CONAPO 2020), contando actualmente con 526 localidades de Alta marginación y 1969 localidades de Muy alto grado de marginación, los cuales se pueden consultar en la siguiente liga <https://www.datos.gob.mx/busca/organization/conapo>, más recientes y lo dispuesto en las presentes reglas de operación.

Se elegirán las instituciones educativas ubicadas principalmente en zonas de Alto y muy Alto nivel de marginación indicadas dentro del Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020, los cuales se publican a través de la página [conapo.gob.mx](http://conapo.gob.mx), donde se indican las localidades por municipio con estas características esto para incluir en el Programa de Alimentación Escolar en los planteles educativos del nivel básico, así como instituciones ubicadas en localidades y AGEBS en Zonas de Atención Prioritarias publicadas por la Secretaría del Bienestar en el Diario Oficial de la Federación vigente.

**Sección III. Operación.**

**3.1. Características de los apoyos**

**3.1.1. Generalidades.**

Dentro de estas Reglas de Operación se desagregan dos acciones vinculadas al componente C04 del programa 1S005A1: Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos:

- A.** Alimentación Escolar Modalidad Caliente; y
- B.** Alimentación Escolar Modalidad Frío.

Se hace mención que para cada tipo de apoyo aplica la misma dinámica, las instituciones educativas interesadas hacen llegar solicitud de formato libre, al SMDIF que le corresponda, al igual que cumpliendo los requisitos mencionados en el punto 3.2.3 de las presentes Reglas de Operación.

El SEDIF realizará la distribución de los paquetes alimenticios a través de los SMDIF, de manera bimensual a las instituciones (no se solicitará ninguna documentación extra), siendo los padres de familia quienes preparen los alimentos, según las designaciones y coordinación de los Comités de cada institución.



**3.1.2. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos y cantidades.**

- A.** Alimentación Escolar Modalidad Caliente:

<b>PAQUETE PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE INDÍGENA</b>			
<b>Nº</b>	<b>INSUMO</b>	<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>CANTIDAD 2024</b>
1	Aceite de canola	Botella 500 ml	1
2	Arroz pulido	Bolsa kg	2
3	Atún en agua	Pouch kg	1
4	Avena en hojuelas	Bolsa 400g	2
5	Cacahuete natural	Bolsa 250g	1
6	Carne de res deshebrada natural	Pouch 500 g	1
7	Chícharo y zanahoria	Lata 400 a 450g	5
8	Frijol pinto	Bolsa Kg	2
9	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete Kg	6
10	Leche entera en polvo	Bolsa kg	3
11	Lentejas	Bolsa kg	2

12	Nopales en salmuera	Bolsa 500g	5
13	Pechuga de pollo deshebrada natural	Pouch kg	1
14	Pinole con manzana en polvo	Bolsa kg	2
15	Sardina en salsa de tomate	Lata 425g	2

NOTA: Se entrega un paquete alimentario bimestral a las escuelas. Cada paquete corresponde a 3 beneficiarios y cubren un total de 40 días del bimestre.

<b>PAQUETE PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE RURAL</b>			
<b>Nº</b>	<b>INSUMO</b>	<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>CANTIDAD 2024</b>
1	Aceite de canola	Botella 500 ml	1
2	Arroz pulido	Bolsa kg	2
3	Atún en agua	Pouch kg	1
4	Avena en hojuelas	Bolsa 400g	2
5	Cacahuete natural	Bolsa 250g	1
6	Carne de res deshebrada natural	Pouch 500g	1
7	Chícharo seco	Bolsa 500 g	1
8	Chícharo y zanahoria	Lata 400 a 450g	5
9	Frijol pinto	Bolsa Kg	4
10	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete Kg	4
11	Harina de trigo integral	Paquete Kg	1
12	Leche entera en polvo	Bolsa kg	3
13	Lentejas	Bolsa 500g	1
14	Nopales en salmuera	Bolsa 500g	1
15	Pechuga de pollo deshebrada natural	Pouch kg	1
16	Sardina en salsa de tomate	Lata 425g	1



NOTA: Se entrega un paquete alimentario bimestral a las escuelas. Cada paquete corresponde a 5 beneficiarios y cubren un total de 40 días del bimestre.

PAQUETE PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE URBANO			
Nº	INSUMO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD 2024
1	Aceite de canola	Botella 500ml	1
2	Arroz pulido	Bolsa kg	1
3	Atún en agua	Pouch kg	1
4	Avena en hojuelas	Bolsa 400g	2
5	Brócoli y coliflor	Pouch kg	1
6	Cacahuete natural	Bolsa 250g	1
7	Carne de res deshebrada natural	Pouch 500g	1
8	Chícharo seco	Bolsa 500g	1
9	Chicharo y zanahoria	Lata 400 a 450g	4
10	Frijol pinto	Bolsa kg	4
11	Garbanzo seco	Bolsa 500g	1
12	Harina de trigo integral	Paquete Kg	1
13	Leche descremada en polvo	Bolsa kg	3
14	Lentejas	Bolsa 500g	1
15	Mezcla de cereales integrales	Bolsa 250g	1
16	Pechuga de pollo deshebrada natural	Pouch kg	1



NOTA: Se entrega un paquete alimentario bimestral a las escuelas. Cada paquete corresponde a 5 beneficiarios y cubren un total de 40 días del bimestre.

### 3.1.3. Unidad, periodicidad y temporalidad de los apoyos Alimentación Escolar Modalidad Caliente (Temporalidad)

Se entregará a cada comité encargado de preparar los alimentos dentro del programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente un paquete bimestral de víveres por cada 5 beneficiarios y para el paquete de tipo indígena por cada 3 beneficiarios, registrados y cubrirá un total de 40 días del bimestre. El beneficiario podrá ser acreedor al apoyo mientras esté registrado en el padrón de beneficiarios (Anexo 6) el cual se relaciona con el Formato de Solicitud lleno (Anexo 1), no es necesario hacer alguna solicitud para pertenecer al padrón mientras sea alumno de la institución, a su vez

cada SMDIF se encargará de verificar dichas entregas en cada uno de sus espacios de alimentación, al acudir a las visitas de seguimiento y supervisión, así como a las actividades de orientación y educación alimentaria y las asesorías acerca de los huertos, asegurándose que las dotaciones sean empleadas para la preparación de las raciones (calientes), de acuerdo al Manual de Menús Cíclicos 2024 del SEDIF. Cuando dicha entrega la realice el proveedor, deberá procurar llevar las actividades que apliquen de las enlistadas con anterioridad.

### 3.2 Criterios de selección de los insumos alimentarios.

Los apoyos consistirán en Paquetes Alimentarios que se entregarán a las escuelas o mesas directivas de comité que se encarguen de preparar las raciones de alimentos y entregarlos a la población objetivo del programa cuyo contenido se determinará con base en los siguientes criterios:

- a) Las Guías Alimentarias Saludables y Sostenibles para la Población Mexicana 2023.
- b) Insumos que fomenten hábitos de alimentación correcta.
- c) Cereales integrales o sus derivados, elaborados con granos enteros o a partir de harinas integrales.
- d) Una amplia variedad de leguminosas, entre las que se encuentran: frijoles, lentejas, habas, garbanzos, etc.
- e) Alimentos que sean fuente de calcio, por ejemplo, tortilla de nixtamal, charales, sardinas, leche y sus derivados.
- f) En el caso de la leche, ésta deberá otorgarse sin saborizantes, ni edulcorantes calóricos (azúcar) ni no calóricos (sustitutos de azúcar). Tampoco deberá contener grasa vegetal o cualquier otra sustancia que no sea propia de la leche. El tipo de leche que deberá incluir cada programa se encuentra especificado en la sección correspondiente.
- g) Proporcionar Alimentos que no sean fuente importante de azúcares, grasas saturadas, grasas trans, sodio, y/o harinas refinadas o que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.
- h) Los insumos alimenticios deben de cumplir con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad.

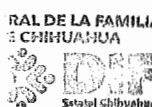


### 3.2.1 Requisitos y documentos de las y los beneficiarios:

El SEDIF revisará y validará las solicitudes presentadas por las instituciones a los SMDIF para la elección de las mismas, como beneficiarios del programa, sin necesidad de cumplir a cabalidad con todos los puntos, pero sí tendrán prioridad aquellos beneficiarios que reúnan la mayoría de las características que son enumeradas a continuación:

- I. Que la institución educativa, cuente con su matriculado como entidad educativa pública de nivel básico;
- II. Que su alumnado este conformado por niñas, niños y adolescentes escolarizados, en estado de vulnerabilidad;
- III. Que se ubiquen en zonas marginadas;
- IV. Que el resultado del registro de la evaluación del estado de nutrición tenga como diagnóstico desnutrición y/o talla baja; y
- V. En el caso de los Alimentación Escolar Fríos que no esté registrado en el programa de Alimentación Escolar Calientes.

Las solicitudes gestionadas por las instituciones educativas y remitidas por los SMDIF al SEDIF, mediante el Anexo 1, serán verificados en el padrón presentado por SEECH en coordinación con el SEDIF, CONAPO y el resultado de Peso y Talla elaborado en el periodo inmediato anterior por SEDIF Chihuahua.



Es importante mencionar, que, si hay duda de a qué oficina municipal del DIF acudir, se puede comunicar a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario (614) 214 40 00, ext. 22236, ubicada en la Av. Tecnológico No. 2903, Col. Magisterial, C.P. 31310. Chihuahua, Chihuahua, México.

### 3.2.2 Métodos y/o Procedimiento de selección de beneficiarios.

El programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente y Frío estará activo en la institución hasta que este pase de carencia alimentaria a seguridad alimentaria o bien la institución educativa decida darse de baja por falta de alumnos y/o en coordinación con los padres de familia por inoperatividad.

#### B. Alimentación Escolar Modalidad Frío.

La entrega de leche entera en polvo se realizará a los municipios más alejados y de difícil acceso para facilitar el traslado de los insumos; en lo referente a los demás municipios se entrega un brick de leche entera de 250 ml por alumno por día hábil. En casos necesarios se podrá modificar el tipo de leche a entregar dependiendo del diagnóstico del beneficiario.





INSUMOS PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO			
DÍA DE LA SEMANA	INSUMO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
Lunes	Cereal integral de arroz y maíz sabor vainilla	Bolsa 30g	1
	Mezcla de fruta deshidratada (manzana, arándano y cacahuete)	Bolsa 30g	1
Martes	Mezcla de cereales integrales	Bolsa 30g	1
	Mezcla de fruta deshidratada (manzana, arándano y cacahuete)	Bolsa 30g	1
Miércoles	Barra de cereales con arroz inflado	Bolsa 30g	1
	Mezcla de fruta deshidratada (manzana, arándano y cacahuete)	Bolsa 30g	1
Jueves	Avena en hojuelas con fruta deshidratada (manzana, arándano y cacahuete)	Bolsa 60g	1
Viernes	Barra de cereales sabor maple	Bolsa 30g	1
	Mezcla de fruta deshidratada (manzana, arándano y cacahuete)	Bolsa 30g	1
Todos los días	Leche entera en polvo	Bolsa kg	1
Todos los días	Leche entera líquida	Brick 250 ml	1

**3.2.3 Unidad, periodicidad y temporalidad de los apoyos Alimentación Escolar Modalidad Frío (Temporalidad)**

Se entregará bimestralmente una ración de alimentos frío (leche entera, cereal y mix de fruta deshidratada o fresca) a cada beneficiario dentro de los primeros días hábiles del bimestre se tomará en cuenta la cantidad de beneficiarios reportados por los SMDIF en los formatos correspondientes, esto según los padrones y

la asistencia a los comedores escolares; será de acuerdo al Menú cíclico, el cual está apegado a la normatividad, según los criterios y lineamientos establecidos por SNDIF, la entrega se realizará durante dos años y/o dos ciclos escolares. No se solicitará documentación extra para recibir este apoyo.

### 3.2.4 Criterios de selección de los insumos alimentarios.

Los apoyos para el programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente y Frío consistirán en raciones alimentarias que se distribuyen a las escuelas o mesas directivas de comité que se encarguen de entregar a la población objetivo del programa cuyo contenido se determina con base en los siguientes criterios:

- I. Alimentos de los grupos referidos en la NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación y en las Guías Alimentarias Saludables y Sostenibles para la Población Mexicana 2023.
- II. Insumos que fomenten hábitos de alimentación correcta.
- III. Cereales integrales o sus derivados, elaborados con granos enteros o a partir de harinas integrales.
- IV. Alimentos que sean fuente de calcio, por ejemplo, tortilla de nixtamal, charales, sardinas, leche y sus derivados.
- V. En el caso de la leche, ésta deberá otorgarse sin saborizantes, ni edulcorantes calóricos (azúcar) ni con calóricos (sustitutos de azúcar). Asimismo, no contendrá grasa vegetal o cualquier otra sustancia que no sea propia de la leche. El tipo de leche que deberá incluir cada programa se encuentra especificado en la sección correspondiente.
- VI. Alimentos que no sean fuente importante de azúcares, grasas, sodio, y/o harinas refinadas o que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.
- VII. En el caso de la leche, ésta deberá otorgarse sin saborizantes, ni edulcorantes calóricos (azúcar) ni con calóricos (sustitutos de azúcar). Asimismo, no contendrá grasa vegetal o cualquier otra sustancia que no sea propia de la leche. El tipo de leche que deberá incluir cada programa se encuentra especificado en la sección correspondiente.
- VIII. Proporcionar alimentos que no sean fuente importante de azúcares, grasas, sodio, y/o harinas refinadas o que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.



### 3.2.5 Requisitos y documentos de las y los beneficiarios:

Serán tomados en cuenta por el SEDIF las solicitudes para el programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente y Frío (formato de solicitud conforme Anexo 1) presentadas por las instituciones a los SMDIF para la elección de los beneficiarios, sin necesidad de cumplir a cabalidad con todos los puntos, pero sí tendrán prioridad aquellos beneficiarios que reúnan la mayoría de las características para incorporarse al programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente o Alimentación Escolar Modalidad Frío, los cuales son enumeradas a continuación:

- I. Que la institución educativa, cuente con su matriculado como entidad educativa pública de nivel básico. Según base proporcionada por SEECH.
- II. Que su alumnado este conformado por niñas, niños y adolescentes escolarizados, en estado de vulnerabilidad.
- III. Que se ubiquen en zonas marginadas.
- IV. Que el resultado del registro de la evaluación del estado de nutrición tenga como diagnóstico desnutrición y/o talla baja.



Las solicitudes gestionadas por las instituciones educativas y remitidas por los SMDIF al SEDIF, mediante el Anexo 1, serán verificados en el padrón presentado por SEECH en coordinación con el SEDIF, CONAPO y el resultado de Peso y Talla elaborado en el periodo inmediato anterior por SEDIF Chihuahua.

Es importante mencionar, que, si hay duda de a qué oficina municipal del DIF acudir, se puede comunicar a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario (614) 214 40 00, ext. 22236, ubicada en la Av. Tecnológico No. 2903, Col. Magisterial, C.P. 31310. Chihuahua, Chihuahua, México.

### 3.2.3. Procedimiento de selección de beneficiarios de Alimentación Escolar fríos.

El tiempo de respuesta por parte del SEDIF en integrar al programa es inmediato, al recibir la solicitud por parte del SMDIF y verificar su viabilidad en relación a ubicación y/o por carencia alimentaria. Por lo tanto, el plazo de resolución es de un día hábil.

Una vez validada la solicitud, el plazo de entrega del apoyo se otorgará en un plazo de 2 a 4 meses.

Sin omitir la mención, que no se recibirá ninguna solicitud que no esté correcta y completa en sus datos.

### **3.3 Procedimiento de selección de las y los beneficiarios. (Ambas modalidades)**

Podrán recibir los apoyos de este programa los alumnos que asisten a las escuelas que cuenten con una cocina escolar. En el caso de la Alimentación Escolar modalidad Fríos podrán recibir los apoyos las escuelas que no cuenten con el programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente.

Posteriormente, el SMDIF deberá realizar una visita al lugar donde operará el programa para verificar la veracidad de la información proporcionada y determinar la viabilidad de la solicitud.

Una vez que el SMDIF bajo su responsabilidad haya validado las condiciones de la solicitud correspondiente, remitirá al DIF Estatal el oficio anexando copia de la solicitud recibida de la institución solicitante.

#### **3.3.1 Criterios de Selección. (Ambas modalidades)**

El proceso de selección de instituciones para el programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente y Frío se llevará a cabo por el departamento de Seguimiento a la Operación de los Programas Alimentario de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, conforme a los criterios de selección se dará prioridad a lo siguiente:

1. A las instituciones ubicadas en zonas de alto y muy alto grado de marginación.
2. A las instituciones con población indígena.
3. A las instituciones con prevalencia mayor o igual al 20% de la condición de talla de baja con base en los resultados del Registro Nacional de Peso y Talla (RNPT).



#### **3.3.2 Restricciones.**

##### **3.3.2.1 Alimentación Escolar Modalidad Caliente y Modalidad Frío**

- I. Que la escuela no cuente con clave de centro de trabajo de la SEP, esto para el Programas Alimentación Escolar Modalidad Caliente y Frío
- II. Que la escuela este adscrita al programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente y pida un cambio a la Modalidad de Alimentación Escolar Modalidad Frío.
- III. Que la escuela haya pertenecido al programa de Modalidad Caliente.
- IV. Que la escuela haya durado más de dos años y/o dos ciclos escolares en el Programa Alimentación Escolar Fríos, este punto solo aplica para escuelas que tienen un número de alumnos mayor igual a 15.

### **3.4 Derechos, obligaciones, corresponsabilidad y sanciones e inspecciones**

#### **3.4.1 Derechos (Alimentación Escolar Modalidad Caliente y Modalidad Frío).**

##### **3.4.2 De los Beneficiarios:**

- a) A ser tratado en forma digna, respetuosa y equitativa, sin distinción de edad, sexo, grupo étnico, partido político o religión.
- b) A recibir una ración de alimentos de manera oportuna de lunes a viernes.
- c) A recibir capacitación en material de Orientación Alimentaria y Aseguramiento de la Calidad.
- d) A estar informados y orientados sobre el programa y los beneficios que les brinda.
- e) A recibir los servicios conforme a lo que establecen las presentes Reglas de Operación.
- f) A reservar sus datos personales, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- g) Presentar quejas y sugerencias a través de los SMDIF o directamente al SEDIF.



##### **3.4.3 De la Mesa Directiva del Comité de Alimentos Escolares:**

- a) Recibir capacitación por parte del SMDIF para la operación del programa y en temas de orientación alimentaria y aseguramientos de la calidad.
- b) Recibir de manera bimestral un paquete alimentario por cada 5 beneficiarios en el caso de alimentos escolares rural y urbano.
- c) Recibir de manera bimestral un paquete alimentario por cada 3 beneficiarios en el caso del alimento escolar indígena.
- d) Recibir de manera bimestral los insumos que componen las raciones alimentarias.
- e) A decidir al finalizar el periodo de dos ciclos escolares el cambiar al Programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente en caso de contar con el Programa de Alimentación Escolar Fríos.

### 3.4.4 De los padres de familia e Instituciones educativas:

- a) Todos los derechos de los padres de familia de los menores beneficiarios de las escuelas en relación al desarrollo y operación del programa de Alimentos Escolares se ejercerán en coordinación con el director de la Escuela o con las autoridades escolares y SMDIF sin afectar su marco jurídico aplicable.

### 3.4.5 Del SMDIF:

- a) A recibir asesoría por parte del DIF Estatal sobre la operación del programa.
- b) A solicitar información al DIF Estatal sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- c) Recibir bimestralmente del DIF Estatal el desglose con las instituciones beneficiarias del programa indicando las cantidades a entregar a cada institución.



### 3.4.6 Del DIF Estatal:

- a) A solicitar información al SMDIF para dar seguimiento al cumplimiento de las Reglas de Operación.
- b) A convocar a los SMDIF a reuniones de trabajo con el fin de dar seguimiento a la operación de los Programas Alimentarios motivo de estas Reglas de Operación.
- c) A supervisar la operación de los Programas Alimentarios y el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación por parte de SMDIF y de las Instituciones Educativas inscritas al programa.
- d) A realizar las recomendaciones que considere pertinentes respecto a la operación de los Programas Alimentarios y al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.
- e) A realizar visitas de supervisión en el momento que lo considere oportuno para la revisión de cualquier aspecto relacionado con la operación del programa, tanto al SMDIF como a las Instituciones Educativas.

### 3.4.7 Obligaciones.

#### 3.4.8 De los Padres de Familia de los Beneficiarios:

a) Los Padres de Familia de los menores beneficiarios del programa en la escuela se constituirán como Comité de Alimentación Escolar Modalidad Caliente y Modalidad Frío y elegirán mediante el voto directo a los integrantes de la Mesa Directiva del Comité con el objeto de que estén a cargo de la operación del programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente y Frío, el cual estará conformado por un total de cinco personas, de la siguiente manera:

1. Un presidente.
2. Un tesorero.
3. Responsable de nutrición y educación alimentaria
4. Responsable de calidad alimentaria
5. Responsable de vigilancia nutricional
6. Responsable del huerto
7. Responsable de vigilancia ciudadana



b) El Comité de Alimentación Escolar nombrará y removerá mediante votación a los miembros de la Mesa Directiva del Comité.

c) Proporcionar información verídica sobre CURP, domicilio, edad, estado civil, sexo y edad de acuerdo con el padrón de beneficiarios, conforme al **Anexo 6**.

d) Aportar la cuota de recuperación correspondiente, la cual también la pueden aportar los maestros o el SMDIF.

e) Asistir y participar en las pláticas y/o capacitaciones de orientación alimentaria y salud.

f) Actualizar los datos que llegaran a cambiar en caso necesario.

#### 3.4.9 Del Director de la Escuela:

En el ámbito de la ejecución del programa de Alimentos Escolares de manera coordinada con la Mesa Directiva del Comité, tendrá las siguientes facultades:

- a) Supervisar dentro del ámbito de la escuela, que la ejecución de las actividades del programa, se realicen conforme a las normas y Reglas de Operación establecidas.
- b) Promover al inicio del ciclo escolar, la integración del Comité de Alimentación Escolar.

- c) Convocar cuando así se requiera, a los integrantes de la Mesa Directiva del Comité del programa de "Alimentación Escolar", para la solución inmediata de los problemas que se susciten.
- d) Vigilar que el personal de la escuela respete las disposiciones de las Reglas de Operación.
- e) En caso de solicitar la baja de la institución del programa de Alimentación Escolar, el director de la institución tendrá que solicitar a la Mesa Directiva del Comité de Alimentación la firma de todos sus integrantes en el oficio emitido al SMDIF.

#### **3.4.10 De la Mesa Directiva del Comité de Alimentos Escolares:**

Los integrantes de la Mesa Directiva de acuerdo con su respectivo nombramiento y de común acuerdo, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Observar el cumplimiento de las presentes reglas de operación independientemente si se tiene algún otro apoyo alimenticio.
- b) Coordinar la operación en general del comedor escolar, la cual incluye la preparación de alimentos, ya sea que los mismos padres se coordinen para realizar la preparación o se organice un grupo de personas de la localidad, que apoye a la actividad (aunque no sean padres de familia de menores de la institución).
- c) Al recibir la dotación de las despensas se deberá:
  - 1. Limpiar el lugar donde se almacenarán los productos.
  - 2. Sacar los productos de las cajas inmediatamente.
  - 3. Revisar las fechas de caducidad y condiciones generales de los productos.
  - 4. Colocar los productos sobre anaqueles, estantes o tarimas a una altura mínima de 15 cm sobre el nivel del piso.
  - 5. En caso de tener productos de la dotación anterior, éstos deberán de ser reacomodados en los anaqueles para colocar en la parte de atrás los productos nuevos y en la parte de adelante los productos de la dotación anterior (sistema PEPS, Primeras Entradas Primeras Salidas).
  - 6. En caso de notar alguna anomalía notificar de inmediato al SMDIF.
- d) Supervisar que las actividades se desarrollen dentro del marco normativo establecido por las presentes Reglas de Operación.





- e) Vigilar que los apoyos que otorguen el DIF Estatal, el SMDIF u otras dependencias de Gobierno, lleguen oportunamente y se utilicen a favor de los beneficiarios del programa.
- f) Mantener constante comunicación con la Dirección de la Escuela o con el DIF Estatal y el SMDIF para funcionar de manera coordinada.
- g) Participar en la programación y evaluación del programa en coordinación con la Dirección Escolar.
- h) Acatar las normas, reglas y acuerdos tomados por el Comité de Alimentos Escolares, encaminadas a mejorar la administración y funcionamiento del programa.
- i) Vigilar que se utilicen adecuadamente las instalaciones y dotación de la cocina-comedor.
- j) Solicitar y acudir a capacitaciones de manejo higiénico de alimentos, orientación alimentaria y demás temas necesarios para la elaboración de alimentos y operación de la cocina.
- k) Instalar y promover el uso de un buzón de quejas, denuncias y sugerencias, con el objeto de tomar decisiones tendientes a resolver la problemática manifestada.
- l) En coordinación con la Dirección de la escuela, promover la formación de comisiones para la organización de actividades que generen fondos para el funcionamiento y mantenimiento de la cocina - comedor con el propósito de lograr la autosuficiencia económica.
- m) Adecuar junto con la Dirección de la escuela el horario de servicio de acuerdo con las necesidades académicas y alimentarias de los beneficiarios.
- n) Definir los padres de familia de los menores beneficiarios que están en condiciones de cumplir o no con su obligación de aportar el mecanismo de corresponsabilidad. En caso que se determine que los padres de familia no la pueden cubrir, coordinar con el SMDIF, la Mesa Directiva del Comité de la Institución Educativa, y el personal directivo de la institución, la cobertura de la misma. Donde los criterios serán los siguientes:
  - 1. Carencia alimentaria.
  - 2. Situación de vulnerabilidad.
  - 3. Situación de traslado a la escuela en caso de trasladarse de lugares lejanos a la institución.
  - 4. Estudio socioeconómico realizado por la institución educativa.



- o) Tomar todas las decisiones administrativas y operativas para que la cocina - comedor cumpla con los objetivos del programa.
- p) En coordinación con el director de la escuela solicitar al Comité de Alimentación Escolar la modificación del mecanismo de corresponsabilidad, previo análisis de costo de insumos de tal forma que no afecte la economía familiar del beneficiario.
- q) Vigilar el abastecimiento oportuno de alimentos, agua, combustible y todo aquello que sea necesario para el funcionamiento del programa alimentario. Verificar la correcta integración de las raciones alimenticias.
- r) Las raciones alimenticias que se proporcionen a los beneficiarios deberán de ser de acuerdo con el Menú Cíclico diseñado y proporcionado por el DIF Estatal, con el objetivo de fomentar el consumo de una dieta equilibrada y contribuir acciones formativas que fomenten los buenos hábitos alimentarios en los beneficiarios, orientados a mejorar estilos de vida saludables. A través de la utilización de los recursos alimenticios regionales de alto valor nutricional y de bajo costo.
- s) Registrar la información necesaria (fechas de servicio, cantidad de alimentos entregados, notas sobre los alimentos entregados, como datos mínimos, puede agregar la información que considere a respecto) para llevar un registro de la administración y funcionamiento de la cocina comedor. Dicho registro no se trata de un formato en específico (es formato libre), puede ser una tabla de información simple, donde capturen todos los datos pertinentes.
- t) En caso de requerir aumento o disminución de los paquetes en conjunto con la Dirección Escolar deberá presentar oficio correspondiente al Anexo 1 dirigido a la presidenta del SMDIF solicitando dicho ajuste indicando el número de alumnos actual con el que cuenta.
- u) Vigilar que los miembros de la Sociedad de Padres de Familia preferentemente no formen parte del comité del comedor escolar, esto con el fin de que se evite la duplicidad de actividades dentro institución escolar, buscando el mejor desempeño del comedor escolar.



- v) Adicional a todo lo que se considere conveniente la Mesa Directiva, como parte de la operación general de la cocina escolar se deberán realizar las siguientes actividades:
- Llevar la bitácora de ingresos y egresos en general correspondientes a los mecanismos de corresponsabilidad.
  - Recibir los mecanismos de corresponsabilidad de los beneficiarios cada vez que reciban los alimentos en la cocina escolar.
  - Elaborar un registro diario de asistencia de beneficiarios de la cocina escolar.
  - Llevar el inventario de los insumos y utensilios de la cocina comedor.
- w) Vigilar el oportuno suministro de lo necesario para el buen funcionamiento y mantenimiento de la cocina-comedor. Planear con el responsable de abasto la compra de lo necesario para la operación y proporcionar a éste el dinero suficiente para las compras. Cuidar que las compras queden registradas preferentemente por una factura o por lo menos una nota de remisión firmada y sellada por el responsable del establecimiento donde fueron adquiridas, las cuales se adquieren con los mecanismos de corresponsabilidad Llevar un registro de los gastos de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de luz, agua, gas y equipo en general en la bitácora de cuotas de recuperación proporcionada por el SEDIF. Informar al Comité, sobre el estado financiero de la cocina.
- x) Mantener disponibles, canalizar y dar continuidad a los materiales proporcionados por DIF Estatal. Mantener visibles y en las zonas recomendadas los materiales visuales que proporcione DIF Estatal. Realizar mensualmente el servicio de fumigación y limpieza de exteriores del área del comedor y almacén de dotaciones. La manipulación y preparación de alimentos deberá realizarse tomando en cuenta los siguientes señalamientos:
- Publicar y realizar el menú del día.
  - Elaborar puntualmente en cantidad adecuada y condiciones inocuas el menú correspondiente.
  - Cuidar el manejo higiénico de los alimentos.
  - Verificar el uso de agua potable en la preparación de los alimentos.



- Verificar que todas las personas se presenten a elaborar los alimentos con uñas cortas, sin esmalte, sin joyas y que utilicen la indumentaria de forma correcta (mandil, cofia y cubre bocas).
  - Verificar que los utensilios se encuentren limpios y desinfectados antes de ser utilizados.
  - Verificar que los alimentos sean consumidos por los beneficiarios en las instalaciones del comedor escolar en condiciones inocuas.
- y) En caso de tener productos de la dotación anterior, éstos deberán de ser retirados de los anaqueles para colocar en la parte de atrás los productos nuevos y en la parte de adelante los productos de la dotación anterior (sistema PEPS, Primeras Entradas Primeras Salidas). Los productos en mal estado o caducidad vencida deberán ser retirados inmediatamente de las instalaciones, con previa notificación y autorización del SMDIF. En el caso de Alimentación Escolar Modalidad Frío estos no deberán sobrar ya que se otorgan de manera exacta a los beneficiarios, en caso de tener movimientos en el padrón de beneficiarios, solicitar al SMDIF la reducción mediante los mecanismos establecidos por el SEDIF.
- z) Adquirir los alimentos perecederos, en especial la verdura y fruta, establecidos en los menús cíclicos proporcionados por DIF estatal, con objeto de complementar el paquete para la alimentación escolar caliente.
- aa) Participar en la Evaluación del Estado Nutricional, coordinado por el Sistema Nacional DIF, con el personal que designen el Sistema Estatal DIF y/o el Sistema Municipal DIF para el levantamiento de las cédulas para este fin.



#### **3.4.11 De las Instituciones educativas:**

- a) Mantener actualizado el padrón de beneficiarios al iniciar cada ciclo escolar a través del Sistema de Información Educativa (SIE). Los directivos de cada institución tienen que entrar a la plataforma y actualizar los datos mencionados, se agrega la siguiente liga de acceso: <https://sie.chihuahua.gob.mx/publico/>
- b) Que los Directivos y/o personal operativo de los Alimentos Escolares, asistan a las pláticas y/o capacitaciones que convoque el SMDIF o DIF Estatal.

- c) Entregar el mecanismo de corresponsabilidad correspondiente al SMDIF.
- d) En caso de que se presente alguna irregularidad en la prestación del servicio del programa, que por su gravedad no fuera posible solucionar internamente, se deberá informar por escrito a la Dirección del Nivel Educativo que corresponda, para su conocimiento y atención. En todo caso, dicha autoridad deberá notificar a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal y al SMDIF, para que de manera conjunta se proceda a la solución inmediata del problema.
- e) Prestar todas las facilidades a su alcance, para el debido funcionamiento del programa.
- f) Prestar todas las facilidades a su alcance, para que alumnos de instituciones que se localicen en su área de influencia, puedan ser recibidos como beneficiarios en sus instalaciones, integrando a los padres de familia en las actividades del comité.
- g) Comunicar al SMDIF, las acciones y conductas irregulares de los integrantes de Comité o la Mesa Directiva.



### 3.4.12 Del SMDIF:

Integrar el expediente (el cual se hará llegar a la institución escolar correspondientes para su aprobación, mediante firma del mismo) de cada Institución Educativa que cuenta con Alimentos Escolares, con la siguiente documentación y cualquier otra que se considere pertinente para darle legalidad, validez y transparencia a los procesos:

1. Contrato de Comodato en caso de que el equipamiento haya sido proporcionado por el DIF Estatal. Se aclara que no se solicitará información o documentos adicionales a las instituciones.
2. Carta Compromiso. Conforme Anexo 3.
3. Acta Constitutiva de Comité.
4. Oficio de Protección Civil de liberación de seguridad, el cual elabora dicho ente después de realizar una supervisión de seguridad en las instalaciones.
5. Formato de Supervisión. Conforme Anexo 3.
  - a) El formato representa lo relevante de realizar la labor de supervisar las cocinas escolares al menos una vez durante cada ciclo escolar.

- b) Enviar vía oficio al DIF Estatal las solicitudes que haya recibido de altas, bajas o modificaciones de las instituciones que reciben alimentos escolares y bajo los sistemas de información que el DIF Estatal determine.
- c) El SMDIF es el encargado de recibir el mecanismo de corresponsabilidad directamente de la Institución Educativa y a su vez, pagar esa misma cuota en la caja general de DIF Estatal cuando éste le asigne las fechas en las que deberá recoger los Paquetes de Alimentos.
- d) En caso de que por falta a las reglas de operación se deba recoger el equipo de cocina, quedara bajo la responsabilidad del SMDIF, de no hacerlo tendrá que cubrir el costo total vigente del equipo.
- e) Entregar a DIF Estatal la comprobación de entrega de dotaciones de las cocinas escolares a más tardar 30 días naturales después de haber recibido la primera asignación.
- f) Recibir del DIF Estatal los apoyos otorgados en tiempo y forma y realizar los muestreos requeridos por el área de Aseguramiento de la Calidad del DIF Estatal, así como hacerlos llegar al SEDIF más tardar 10 días naturales después de la recepción de estos mismos.
- g) Atender los requerimientos de capacitación que indique la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal.
- h) Llevar a cabo las capacitaciones hacia los comités de las cocinas escolares según lo indique el área de Orientación Alimentaria y Aseguramiento de la Calidad.
- i) Promocionar la apertura de Huertos Escolares en su Municipio.
- j) Establecer los mecanismos necesarios para asegurarse que los comités de Alimentos Escolares adquieran los alimentos perecederos, en especial la verdura y fruta, establecidos en los menús cíclicos proporcionados por DIF estatal, con objeto de complementar el paquete para alimentos escolar caliente urbano.



Nota: Cabe mencionar que este proceso no lo realizaran ni la Mesa Directiva del Comité, directivo, profesor o personal externo al SMDIF.

### 3.4.13 Del DIF Estatal:

- a) Ofrecer de manera digital los formatos a requerir por cada SMDIF, para la integración de los expedientes de las instituciones beneficiarias de Alimentos Escolares presentados en el anexo 3.
- b) Analizar las solicitudes de los SMDIF y, en dado caso, realizar las modificaciones pertinentes en el Padrón de Instituciones Beneficiarias.
- c) Proporcionar bimestralmente al SMDIF el desglose con las instituciones beneficiarias del programa indicando las cantidades a entregar a cada institución.
- d) Proporcionar al SMDIF el modelo de los formatos para comprobación de entregas de apoyos alimentarios.
- e) Realizar visitas de supervisión a los SMDIF e instituciones pertenecientes al programa, en el momento que lo considere oportuno, para la revisión de cualquier aspecto relacionado con la operación de los Alimentos Escolares modalidad caliente.
- f) Capacitar y asesorar a las autoridades y personal operativo de los SMDIF (Normatividad y Operación del Programa, Orientación Alimentaria y Aseguramiento de la Calidad).
- g) Asesorar sobre la operación de Alimentos Escolares modalidad caliente a los SMDIF.
- h) Solicitar anualmente a las autoridades Educativas correspondientes, el Padrón de Beneficiarios de las Escuelas Beneficiarias del programa para su envío a DIF Nacional.



### 3.5 Mecanismos de corresponsabilidad (Alimentos escolares modalidad caliente).

La recepción de paquete de alimentos implica a las instituciones beneficiarias una corresponsabilidad, consistente en el pago de una contraprestación que se denomina mecanismo de corresponsabilidad que variará de acuerdo con el tipo de apoyo y la dotación de insumos alimenticios asignados. El SMDIF será el responsable de recibir el mecanismo de corresponsabilidad directamente de la institución, y a su vez, de pagar esa misma cuota el mismo día que acudan a recibir los paquetes que para tal efecto haya notificado el SEDIF a los SMDIF o según como lo indique el SEDIF, bajo cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Efectivo, en la caja general de la Dirección Administrativa de DIF Estatal ubicada en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, únicamente en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua,
- b) Cheque a nombre de "Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua" o "DIF Estatal Chihuahua".
- c) Presentar Ficha de Deposito del pago efectuado en la cuenta 0115143438 de BBVA, clave interbancaria 0121 5000 1151 434381.

La Caja General del DIF Estatal entregará la factura y el recibo correspondiente al DIF Municipal, y enviará vía correo electrónico dicho comprobante fiscal, al DIF Municipal que así lo solicite.

El objetivo del mecanismo de corresponsabilidad es fortalecer a los programas que le dan origen, y el monto del mecanismo de corresponsabilidad será a partir de los siguientes criterios:

- I. Valoración según el costo real del paquete de alimentos, el mecanismo no deberá exceder más del 20% de ese costo.
- II. Mecanismo de corresponsabilidad diferenciada en relación a la predominancia en el municipio de zonas rurales o urbanas.



El mecanismo de corresponsabilidad a los beneficiarios podrá ser de hasta \$10.00 (diez pesos 00/100 m.n.) por ración alimenticia diariamente y será definida en función de las necesidades de gastos derivadas de la operación de la cocina, así como de las condiciones socioeconómicas de la comunidad y siempre deberá registrarse por un monto bajo.

Será decisión del SMDIF, Mesa Directiva del Comité de la Institución Educativa o del personal Directivo de las instituciones beneficiadas, el condonar el mecanismo de corresponsabilidad según las necesidades de las instituciones por condiciones de vulnerabilidad.

Las decisiones en torno al uso de los excedentes económicos serán tomadas por la Mesa Directiva con el visto bueno del director de la escuela; estos recursos en ningún momento serán utilizados en obras o actividades ajenas a la cocina escolar y los fondos serán utilizados preferentemente para lo siguiente, para ello es necesario requisitar la bitácora de mecanismos de corresponsabilidad:

- I. Frutas, Verduras mínimo en un 25 %.
- II. Demás Perecederos.
- III. Adquisición y transporte de alimentos.



- IV. Mantenimiento de equipo e instalaciones.
- V. Pago de combustible, agua, luz y demás gastos relacionados con la operación y mantenimiento de la cocina-comedor.
- VI. Otros gastos no previstos serán acordados por la Mesa Directiva y el SMDIF.

La adquisición de los insumos alimentarios es responsabilidad compartida entre el DIF Estatal y el SMDIF y/o H. Ayuntamiento, en cada modalidad de alimento se especifica quien debe adquirir cada insumo, el cual es importante para que el beneficiario reciba el menú completo:

MODALIDAD	INSUMO	RESPONSABILIDAD DE LA APORTACIÓN	SUPERVISIÓN DEL USO
Alimentación Escolar modalidad caliente indígena, rural y urbano.	Paquete de insumos no perecederos	SEDIF	SMDIF
Alimentación Escolar modalidad caliente indígena, rural y urbano.	Frutas y verduras	Comité con los mecanismos de corresponsabilidad /Padres de familia	SMDIF



El SMDIF deberá asegurarse que el comité compre con los mecanismos de corresponsabilidad, fruta y verdura para complementar cada uno de los menús o en su caso lo aporten los padres de familia. EL SMDIF supervisará que los comités no compren los siguientes productos por ser fuente importante de azúcar simple, harinas refinadas, sodio y grasa:

1. **Por ser fuente importante de azúcares simples, no se permite incorporar a los apoyos alimentarios:**
  - Leche con saborizantes y azúcares añadidos, leche condensada
  - Bebida láctea endulzada
  - Verdura y/o fruta cristalizada
  - Pulpas de verdura y/o fruta
  - Mermeladas, ates, jaleas, cajeta, entre otros
  - Fruta en almíbar o en jugo de fruta

- Azúcar
- Salsa cátsup
- Chocolate en polvo
- Gelatina y/o flan
- Jugos de frutas ni de verduras naturales
- Mazapanes
- Cualquier tipo de bebida industrializada endulzada
- Jarabes azucarados ni jarabe de alta fructosa
- Polvos para preparar bebidas azucaradas
- Avena saborizada o con azúcar añadida
- Todo aquel alimento que tenga azúcar dentro de sus tres primeros ingredientes.

**2. Por ser fuente importante de harinas refinadas, con o sin azúcares, no se permite incorporar a los apoyos alimentarios:**

- Cereales de caja, galletas y barras con coberturas y/o rellenos azucarados
- Harinas y pastas refinadas
- Pan blanco
- Hot cakes de harina refinada
- Féculas
- Pan dulce y pastelillos
- Atoles de harinas refinadas
- Tortilla de harina refinada



**3. Por ser fuente importante de grasa (saturada, trans e hidrogenada), no se permite incorporar a los apoyos alimentarios:**

- Botanas fritas Frutas fritas Embutidos (jamón, salchicha, chorizo, tocino, entre otros)
- Crema
- Mayonesa
- Aderezos industrializados
- Mantequilla
- Manteca vegetal o de cerdo
- Margarina
- Mole envasado
- Tostadas fritas
- Consomé en pasta o polvo
- Chicharrón
- Atún en aceite
- Quesos cremosos (amarillo, doble crema)

#### 4. Por ser fuente importante de sodio, no se permite incorporar a los apoyos alimentarios:

- Sal
- Consomé en polvo o cubos
- Sopas instantáneas
- Cualquier alimento que exceda 300mg de sodio en 100g de producto
- Galletas saladas refinadas
- Salsa de soya Salsas para botanas
- Sazonadores de cualquier tipo

#### 3.6 Mecanismos de corresponsabilidad (Alimentos escolares modalidad frío).

La recepción de paquete de alimentos implica a los Comités de las instituciones una corresponsabilidad, consistente en el pago de una contraprestación que se denomina mecanismos de corresponsabilidad que variará de acuerdo con el tipo de apoyo y la dotación de insumos alimenticios asignados. El SMDIF será el responsable de recibir los mecanismos de corresponsabilidad directamente de la institución, y a su vez, de pagar esa misma cuota en la caja general del DIF Estatal ubicada en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el mismo día que acudan a recibir los paquetes que para tal efecto haya notificado el DIF Estatal a los SMDIF o según como lo indique el DIF Estatal.



El DIF Estatal definirá el monto de los mecanismos de corresponsabilidad, las cuales serán notificadas a cada SMDIF en tiempo y forma.

Será decisión del SMDIF o instituciones beneficiadas el condonar el mecanismo de corresponsabilidad.

La finalidad del mecanismo de corresponsabilidad es fortalecer a los programas que dan origen y los montos del mecanismo de corresponsabilidad serán de conformidad con los siguientes criterios:

- I. Valoración según el costo real del paquete de alimentos, la cuota no deberá exceder más del 20% de ese costo.
- II. Mecanismos de corresponsabilidad diferenciada en relación a la predominancia en el municipio de zonas rurales o urbanas.

La adquisición de los insumos alimentarios es responsabilidad compartida entre el DIF Estatal y el Sistema Municipal DIF y/o H. Ayuntamiento, en cada modalidad de alimento se especifica quien debe adquirir cada insumo, el cual es importante para que el beneficiario reciba el menú completo:

MODALIDAD	INSUMO	RESPONSABILIDAD DE LA APORTACIÓN	SUPERVISIÓN DEL USO
Desayuno Escolar modalidad frío	Paquete de insumos no perecederos	SEDIF	SMDIF
Desayuno Escolar modalidad frío	Frutas	Comité con las cuotas de recuperación/Padres de familia	SMDIF



El SMDIF deberá asegurarse que el comité compre con las cuotas de recuperación, fruta para complementar cada uno de los menús o en su caso lo aporten los padres de familia. EL SMDIF supervisará que los comités no compren los siguientes productos por ser fuente importante en azúcar simple, harinas refinadas, sodio y grasa:

1. **Por ser fuente importante de azúcares simples, no se permite incorporar a los apoyos alimentarios:**
  - Leche con saborizantes y azúcares añadidos, leche condensada
  - Bebida láctea endulzada
  - Verdura y/o fruta cristalizada
  - Pulpas de verdura y/o fruta
  - Mermeladas, ates, jaleas, cajeta, entre otros
  - Fruta en almíbar o en jugo de fruta
  - Azúcar
  - Salsa cátsup
  - Chocolate en polvo
  - Gelatina y/o flan

- Jugos de frutas ni de verduras naturales
  - Mazapanes
  - Cualquier tipo de bebida industrializada endulzada
  - Jarabes azucarados ni jarabe de alta fructosa
  - Polvos para preparar bebidas azucaradas
  - Avena saborizada o con azúcar añadida
  - Todo aquel alimento que tenga azúcar dentro de sus tres primeros ingredientes.
2. **Por ser fuente importante de harinas refinadas, con o sin azúcares, no se permite incorporar a los apoyos alimentarios:**
- Cereales de caja, galletas y barras con coberturas y/o rellenos azucarados
  - Harinas y pastas refinadas
  - Pan blanco
  - Hot cakes de harina refinada
  - Féculas
  - Pan dulce y pastelillos
  - Atoles de harinas refinadas
  - Tortilla de harina refinada
3. **Por ser fuente importante de grasa (saturada, trans e hidrogenada), no se permite incorporar a los apoyos alimentarios:**
- Botanas fritas Frutas fritas Embutidos (jamón, salchicha, chorizo, tocino, entre otros)
  - Crema
  - Mayonesa
  - Aderezos industrializados
  - Mantequilla
  - Manteca vegetal o de cerdo
  - Margarina
  - Mole envasado
  - Tostadas fritas
  - Consomé en pasta o polvo
  - Chicharrón
  - Atún en aceite
  - Quesos cremosos (amarillo, doble crema)
4. **Por ser fuente importante de sodio, no se permite incorporar a los apoyos alimentarios:**
- Sal
  - Consomé en polvo o cubos
  - Sopas instantáneas



- Cualquier alimento que exceda 400mg de sodio en 100g de producto
- Galletas saladas refinadas
- Salsa de soya Salsas para botanas
- Sazonadores de cualquier tipo

### 3.7 Causas de retención, sanciones y suspensión de apoyos.

Causará baja del comedor escolar con el programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente y Frío:

- a) Que los integrantes de la mesa directiva no asistan dos veces consecutivas a las pláticas de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad que convoque el SMDIF.
- b) Que se proporcionen datos falsos tanto por parte de los beneficiarios directos de los apoyos alimentarios, así como por parte de los SMDIF en la información que le es requerida por el DIF Estatal en el anexo 3.
- c) Hacer uso ilegal de los paquetes alimentarios, como venderlos, rifarlos, cambiarlos o utilizarlos para fines políticos, tanto por el SMDIF, como por los beneficiarios.
  1. Se suspenderá de manera inmediata la entrega de los paquetes alimentarios al día hábil siguiente de su detección.
  2. Es responsabilidad total de SMDIF depositar la cuota de recuperación que se adeude a esa fecha o conclusión del bimestre.
  3. Lo anterior con independencia de las sanciones administrativas o penales que en su caso resulten aplicables.
- d) Que no se utilice de una forma adecuada el Menú Cíclico y la indumentaria proporcionada por DIF Estatal.
- e) Que se persiga un fin de lucro con la operación del comedor escolar y/o programa de Alimentación Escolar.
- f) Que no se sigan los procedimientos establecidos en el manual de Aseguramiento de la Calidad para el retiro de producto en mal estado, o próximo a caducar.



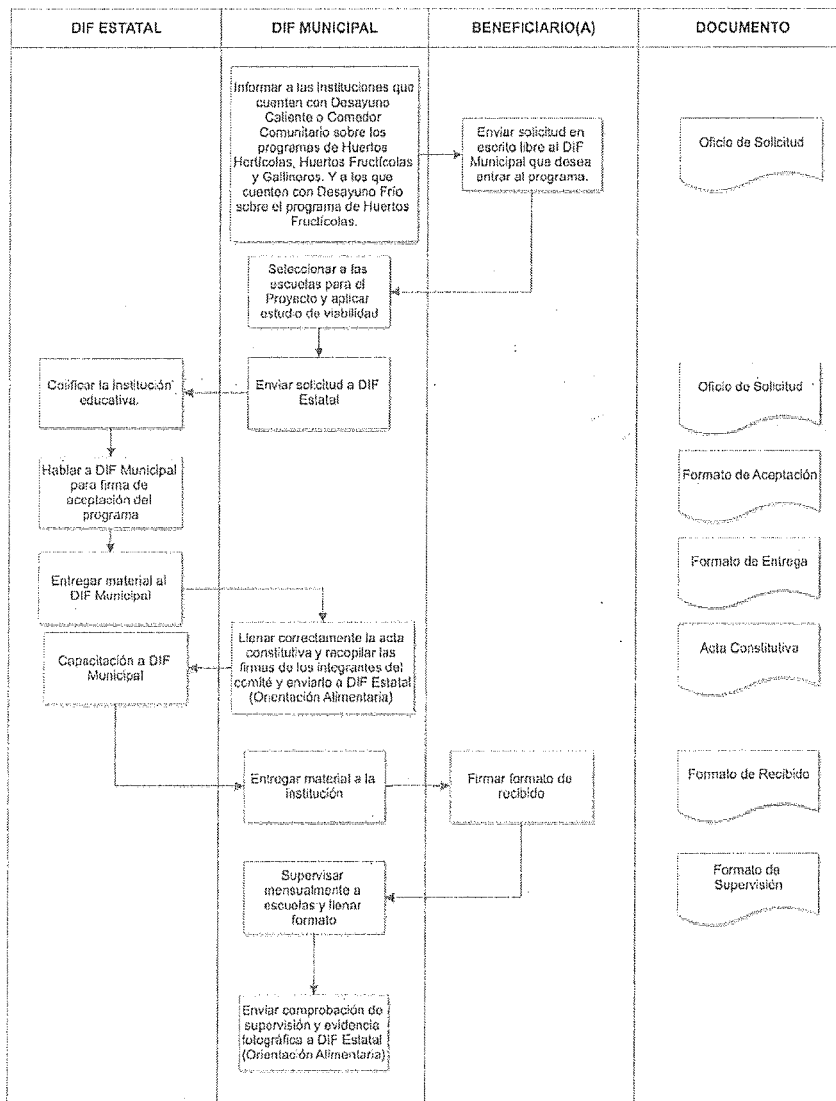
#### 3.7.1 Causará retención temporal de los apoyos alimentarios:

- a) Que el SMDIF no entregue las cuotas de recuperación de los beneficiarios al DIF Estatal en tiempo y forma.
- b) Que el SMDIF no entregue las comprobaciones de los apoyos alimentarios en las fechas establecidas.

- c) Que el SMDIF no envié los reportes, expedientes, evidencias etc. solicitadas por SEDIF en el IDM (Índice de Desempeño Municipal).

### 3.8 Cronología de los procesos.

DIAGRAMA DE FLUJO DE GESTIÓN MUNICIPAL Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS EN ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE Y ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO



### 3.8.1 Los plazos de resolución, prevención y subsanación son los siguientes:

1. Los SMDIF no aceptarán ninguna solicitud por parte de las instituciones educativas, sin que esta esté debidamente completa.
2. Recibida la solicitud por parte del SMDIF (conforme Anexo 1), se realizará la validación por parte del SEDIF, en un plazo no mayor a ochenta días naturales.
3. Una vez que determina la inclusión de las nuevas instituciones al programa, se tendrá un plazo de 30 días naturales posteriores al término del bimestre, mencionado en el numeral 1, para lo cual se notificará por medio del desglose de instituciones beneficiadas correspondiente al Anexo 4.
4. La programación de entrega de apoyos se realiza en función de los siguientes bimestres: Enero-Febrero, Marzo-Abril, Mayo-Junio-Julio, Agosto-Septiembre y Noviembre-Diciembre.
5. El SMDIF tendrá un plazo de 10 días naturales para darle a conocer a la institución la resolución de su solicitud, en caso de requerir información faltante o en caso de haberse presentado alguna anomalía en la verificación, la situación correspondiente, para que se subsane.
6. El periodo de prevención para subsanar cualquier información requerida en las presentes Reglas de Operación será de 10 días naturales.
7. El plazo de resolución se llevará a cabo dentro de un periodo de 30 días naturales a partir de la fecha término que tiene el solicitante para subsanar la prevención.
8. Las solicitudes no seleccionadas se notificarán por parte del SMDIF, detallando los puntos por los cuales no ingresaron al programa.

El tiempo de respuesta por parte del SEDIF en integrar al programa es inmediato al recibir la solicitud por parte del SMDIF y verificar su viabilidad en relación a ubicación y/o por carencia alimentaria.

### 3.9 Mecánica de operación (Difusión y entrega de apoyo Alimentación Escolar Modalidad Caliente y Modalidad Frío)

#### 3.9.1 Proceso.

- I. El DIF Estatal será el responsable de adquirir los paquetes y raciones alimentarias, así como los equipamientos que se entregan a los beneficiarios a través del SMDIF y/o dependencias de la administración pública estatal con quien se haya establecido los convenios.
- II. La entrega de los apoyos alimentarios a los SMDIF se llevará a cabo en forma bimensual.
- III. El DIF Estatal notificará a los SMDIF, vía circular, con una semana de anticipación como mínimo, la fecha y hora





programada de la entrega para que acuda a efectuar el pago correspondiente, asimismo se les informará el monto de las cuotas a pagar y el peso aproximado de los insumos.

- IV. En el caso de los Centros Regionales de Nutrición y Albergue Materno, el DIF Estatal será el responsable de trasladar los apoyos de manera directa a cada Centro.

### **3.9.2 Recepción y almacenaje. (Alimentación Escolar Modalidad Caliente y Modalidad Frío).**

- I. El SMDIF deberá recibir los apoyos, según las fechas que se le programen.
- II. El pago de los Paquetes Alimentarios se efectuará a más tardar el día de la entrega la cual no deberá exceder más del 20% del costo real del paquete de alimentos, por medio depósito bancario, transferencia bancaria o en la caja general de DIF Estatal, facturándose a nombre del SMDIF correspondiente. Si el pago no fue efectuado en algún bimestre, se entregará la dotación en ese bimestre, comprometiéndose el SMDIF a realizar el pago antes de la siguiente entrega, ya que no se programará la dotación en caso de que exista pago pendiente.
- III. El representante del SMDIF deberá verificar en el momento en que recibe los insumos alimentarios que éstos se encuentren en buen estado, que la cantidad y productos recibidos correspondan a los señalados en el recibo.
- IV. En caso de que existiera alguna anomalía en el proceso de recepción, el SMDIF deberá reportarla inmediatamente al DIF Estatal.
- V. El DIF Estatal realizará la carga de los apoyos alimentarios con su personal y equipo de almacén. En caso de que el SMDIF requiera un acomodo especial en su transporte, deberá considerar apoyo adicional de un tercero para la carga.
- VI. La unidad en la que se trasladen los insumos alimentarios al municipio deberá estar limpia, fumigada y ser apta para transportar alimentos.
- VII. El SMDIF deberá vigilar que las maniobras de carga y manejo de alimentos sean efectuadas con el cuidado adecuado.
- VIII. El SMDIF deberá atender las indicaciones u observaciones realizadas por el área de Aseguramiento de Calidad de DIF Estatal.
- IX. Si después de haber recibido la mercancía notara algún deterioro en los alimentos deberá reportarse al área de aseguramiento de la calidad, a través de del reporte



“Producto No Conforme”, contenido en el Anexo 2, mencionando el número de lote, fecha de caducidad, agregar material fotográfico y señalando la entrega del periodo al que corresponde, debiendo conservar los productos para su verificación y validación con el fin de dar seguimiento al proveedor que realizó la entrega.

- X. Es necesario que el SMDIF cuente con un almacén que cubra los siguientes requisitos:
  - a. Destinado exclusivamente para alimentos.
  - b. Ventilación adecuada.
  - c. Cuento con tarimas. (parrillas de madera).
  - d. Higiénico, fumigado, libre de fauna nociva.
- XI. Una vez recibidos los productos, es responsabilidad del SMDIF su adecuado manejo, descarga, almacenamiento y distribución.
- XII. Los SMDIF efectuarán oportunamente la distribución a los beneficiarios y Comedores Comunitarios activos.
- XIII.

### 3.10 Acciones Transversales.

#### 3.10.1 Orientación Alimentaria.



El DIF Estatal brindará a los SMDIF material informativo con enfoque de campaña comunicacional y sesiones educativas enfocadas en el aprender haciendo en temas de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, así como huertos escolares pedagógicos para que a su vez el SMDIF lo transmitan a los beneficiarios de las instituciones educativas.

El DIF Estatal proporcionará al SMDIF el Manual de Aseguramiento de la Calidad con el fin de establecer los mecanismos que garanticen la óptima calidad de los paquetes alimentarios.

### 3.11 Servicios y acciones complementarias.

El DIF Estatal brindará a los SMDIF material informativo y capacitación en temas de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, para que a su vez el SMDIF lo transmitan a las mesas directivas de los comités.

De acuerdo a la norma oficial mexicana NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios la cual se podrá consultar en el enlace

<https://www.dof.gob.mx/normasOficiales/3980/salud/salud.htm>, el SMDIF como las instituciones deberán llevar a cabo estos procesos donde sus objetivos son:

1.1 Esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos mínimos de buenas prácticas de higiene que deben observarse en el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios y sus materias primas a fin de evitar su contaminación a lo largo de su proceso.

1.2 Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para las personas físicas o morales que se dedican al proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, destinados a los consumidores en territorio nacional.

#### **Sección IV. Verificación y Control.**

##### **4.1. Instancias participantes (Instancias Involucradas)**

###### **4.1.1. Instancias Ejecutoras.**

Las instancias ejecutoras del Programa serán el Sistema Municipal DIF y/o Institución Educativa, dichas instancias deberán atender las disposiciones de las presentes Reglas de Operación.



El SMDIF distribuye los insumos alimentarios para los Alimentos Escolares en la modalidad caliente y frío a los Comités del Programa de los planteles beneficiados y da seguimiento operativo para la correcta aplicación del Programa Alimentario.

###### **4.1.2. Instancia Normativa Estatal**

La instancia normativa es la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, cabeza de sector del DIF, así como la Secretaría de Hacienda en materia presupuestal.

###### **4.1.3. Instancia Normativa Federal**

El SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario será el organismo rector de los Programas de Asistencia Social Alimentaria por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con el propósito de establecer los criterios para la operación de los mismos, con fundamento en la Estrategia programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024.

Al ser operado con recursos federales, el programa podrá ser auditado por los órganos fiscalizadores competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública

## **4.2. Coordinación Institucional.**

### **4.2.1. Prevención de duplicidades**

La instancia normativa solicitará a la instancia ejecutora padrones de beneficiarios o instituciones para la verificación de duplicidades, además de comprobaciones de entrega a cada uno de los beneficiarios o instituciones beneficiarias.

### **4.2.2. Convenios de Colaboración**

Se celebrarán convenios de colaboración entre el SEDIF y los 67 SMDIF de manera anual, en apego a las presentes Reglas, con el objetivo de establecer los compromisos, derechos y responsabilidades de los que en él intervienen, dicho convenio se encuentra establecido en el anexo 5.

### **4.2.3. Colaboración.**

El logro de los objetivos y la correcta operación del Programa requiere de la intervención conjunta de diversos actores, entre los principales están:

SNDIF: quien, como instancia normativa federal, está facultada para diseñar políticas públicas que coadyuven al desarrollo de programas de asistencia social.

DIF Estatal: quien como instancia normativa estatal y a su vez ejecutora del gasto, tiene facultades de establecer las presentes Reglas de Operación para clarificar las acciones en favor de la Asistencia Social Alimentaria.

Secretaría de Educación: quien participa otorgándoles a los padres de familia, comités de alimentación escolar el apoyo y facilidades correspondientes para llevar a cabo una correcta operatividad en sus procesos de recepción, almacenamiento, elaboración y distribución de la alimentación escolar.

### **4.2.4. Concurrencia.**

Los recursos para la operación de los Programas Alimentarios en apego a la EIASADC tienen su origen de los recursos provenientes del ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), en su artículo 40, el cual determina que se destinarán en un 46% al otorgamiento de Alimentación



Escolar, Apoyos Alimentarios y de Asistencia Social. Los recursos del FAM-AS se utilizarán preferentemente en los Programas descritos en la EIASADC.

La Dirección de Alimentación del SEDIF, promoverá que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia de recursos y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el buen funcionamiento de los Programas de Asistencia Social, cumpliendo con los procedimientos normativos, rendición de informes, seguimiento de la entrega y comprobación de recursos.

#### **4.3. Comprobación de entrega de apoyo.**

El SMDIF realizará a partir del día de la recepción de los insumos debidamente entregados por parte del SEDIF la entrega de los mismos a las instituciones beneficiadas, teniendo un plazo de 30 días hábiles, en donde el SEDIF podrá verificar si el SMDIF llevó a cabo la distribución adecuada de los insumos alimentarios por medio de supervisiones a los municipios en cualquier momento que el SEDIF lo vea necesario.



El SMDIF deberá verificar que se cumplan con las condiciones adecuadas de calidad y cantidades de los insumos, debiendo integrar expediente que contenga registro de entrada y salida de almacén de insumos. De esta manera el SMDIF tendrá que entregar las comprobaciones otorgadas por el SEDIF en base al formato correspondiente en el anexo 7 cada bimestre del año.

##### **4.3.1. Acta de Entrega- Recepción.**

El SMDIF deberá reportar al DIF Estatal los comprobantes de entrega de los apoyos a los beneficiarios e instituciones mediante los formatos que el DIF Estatal le proporcione para tales efectos, y se podrán consultar en la Guía para Municipios para la Operación del Programa Alimentario, a través de la siguiente liga: [http://difchihuahua.gob.mx/2020/Manuales\\_de\\_Procedimientos/Manual\\_de\\_Procedimientos\\_para\\_la\\_Programacion\\_y\\_Control\\_de\\_Programas\\_Alimentarios.pdf](http://difchihuahua.gob.mx/2020/Manuales_de_Procedimientos/Manual_de_Procedimientos_para_la_Programacion_y_Control_de_Programas_Alimentarios.pdf) específicamente en el Anexo 5. Estos formatos debidamente requisitados deberán ser entregados al DIF Estatal cuando acuda por los Apoyos Alimentarios, debiendo reportar los correspondientes a la entrega inmediata anterior para poder acceder al surtido de los insumos.

#### **4.4. Ejecución (Recursos Financieros.)**

##### **4.4.1. Avances Físicos Financieros.**

El DIF remitirá a la Secretaría de Hacienda, a más tardar el día 10 de cada mes siguiente, los estados financieros y sus auxiliares en formato digital, los cuales habrá emitirse conforme a la normatividad que señala el Consejo Nacional de Armonización Contable.

La información que contengan las pólizas deberá ser congruente con el seguimiento al avance en el grado del cumplimiento trimestral y anual de los objetivos y metas.

Además, se enuncia que el programa está sujeto a la disponibilidad presupuestal y hasta agotar recursos.

El DIF Estatal reportará a DIF Nacional, el informe trimestral de Recurso Ejercido por Programa, así como el Informe Mensual de Distribución y Cobertura.

##### **4.4.2. Cierre del ejercicio.**

La proyección final del recurso a ejercer se reportará dentro del Informe Parcial del Proyecto Anual de Atención Alimentaria (IPPEA-AA) de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), según lo establecido en los Lineamientos de la EIASADC, y en lo estipulado en el punto 4.7 de las presentes Reglas de Operación a proyección final del recurso a ejercer se reportará según lo estipulado en el punto 4.7 de las presentes Reglas de Operación.



##### **4.4.3. Recursos no Devengados.**

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y al artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos del FAM V.I que no hayan sido devengados al 31 de diciembre del 2024, se regresarán a la Federación a más tardar el 13 de enero del año 2025.

##### **4.4.4. Causas de Fuerza Mayor.**

De ser necesario se replanteará ante la instancia normativa federal la operación del Programa, adaptándola a las condiciones que la contingencia permita, así como considerar la posibilidad de transferir recurso programado entre los Programas Alimentarios para cubrir las necesidades que se presenten como más urgentes y posibles de atender.

En caso de una situación de emergencia o desastre, el DIF Estatal considerará la omisión de los mecanismos de corresponsabilidad,

así como el apoyo en la logística de distribución de los apoyos hacia el lugar final donde se requiera dicho apoyo, lo cual se dará a conocer vía físico y electrónico a los SMDIF de las medidas a emplear.

#### **4.5. Auditoría, revisión y seguimiento.**

Considerando que los recursos económicos que se otorgan a través de estas reglas de operación son de carácter público, la auditoría, control, verificación y seguimiento podrán ser realizadas por la Auditoría Superior del Estado, Secretaría de la Función Pública, así como la Secretaría de Hacienda.

Las actividades que podrán realizar las instancias de acuerdo con el ámbito de sus competencias son entre otras: auditorías internas y externas, contables, técnicas, legales y de campo, así como visitas de verificación, avance y finiquito de las actividades aprobadas.

#### **4.6. Control y auditoría.**

El DIF Estatal proporcionará cualquier dato que la Auditoría Superior de la Federación, Auditoría Superior del Estado y la Secretaría de la Función Pública, le requieran con motivo de la fiscalización de los recursos aplicados al presente Programa, así fueren los datos provenientes de la operación que el mismo DIF Estatal lleva a cabo, así como los datos provenientes de la operación en conjunto con los SMDIF y otras instancias ejecutoras en convenio, toda vez que el origen de los recursos destinados para el Programa de Alimentación Escolar, provienen de aportaciones federales, específicamente del Ramo General 33-FAM-AS.

Por otra parte, el DIF Estatal realizará un proceso de seguimiento y asesoría técnica a través de cuando menos una visita a los SMDIF para determinar si dichos sistemas están ejecutando los programas de conformidad con lo previstos en las Reglas de Operación, y en el supuesto de detectar alguna anomalía se suspenderán o retendrán los apoyos. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones de carácter administrativa, penal o de cualquier otra naturaleza que eventualmente se llegaran a imponer a los responsables de las anomalías detectadas.

En supuesto de la falta a estas Reglas de Operación por parte del SMDIF, en cualquiera de los puntos mencionados, el DIF Estatal se reserva el derecho de asignar un Enlace temporal en el municipio, el cual dependerá directamente del DIF Estatal y que fungirá como el SMDIF, hasta que la situación se restablezca.



#### 4.7. Evaluación, seguimiento y control (Evaluación).

#### 4.8. Información presupuestaria.

Con el objeto de enfocar la gestión del programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población objetivo-beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del programa a través de los siguientes mecanismos:

##### 4.8.1. Evaluación Interna.

Se realizará a través de la Coordinación de Planeación y Evaluación de DIF Estatal, y el seguimiento se realizará mediante el monitoreo y evaluación previstos en la Matriz de Indicadores de Resultados y en las metas directamente relacionada a los indicadores señalados en la Planeación Estratégica Anual de cada área, mismas establecidas en el Programa Operativo Anual del programa presupuestario, a fin de que con periodicidad sean medidos los alcances obtenidos.

Con el objetivo de evaluar el desempeño de los SMDIF derivado de la planeación y operación de los Programas Alimentarios previsto en las presentes Reglas de Operación e incentivar la mejora en la implementación de los programas que forman parte de estas estrategias, se creó el Índice de Desempeño Municipal (IDM) el cual permitirá identificar áreas de oportunidad con el objeto de promover la mejora continua en los SMDIF, para lo cual DIF Estatal asesorará permanentemente a estos últimos.

OBJETIVO	INDICADOR	META	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
<b>PROPOSITO</b> Las personas en situación de pobreza en el estado de Chihuahua presentan bajos índices de inseguridad alimentaria	Variación porcentual de los beneficiarios que recibieron apoyos	167,864	Anual
<b>C04</b> Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos	Porcentaje de apoyos alimentarios distribuidos	4,437,480	Trimestral



<b>C0407</b> Distribución de paquetes alimentarios para desayunos calientes	Mide el porcentaje de paquetes alimentarios para desayunos calientes distribuidos.	100,668.00	Mensual
<b>C0408</b> Distribución de paquetes alimentarios para desayunos calientes a población indígena	Porcentaje de paquetes alimentarios para desayunos calientes a población indígena	60,192.00	Mensual
<b>C0410</b> Distribución de paquetes alimentarios en desayunos fríos	Mide el porcentaje de raciones alimentarias en desayunos fríos distribuidos en escuelas de alta y muy alta marginación	4,039,992.00	Mensual

**4.6.2 Evaluación Externa.**

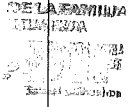
La evaluación de los resultados del programa se realizará de acuerdo con lo establecido a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal, emitidas por la Secretaría de Hacienda y publicadas en el Periódico Oficial del Estado a través del Programa Anual de Evaluación (PAE).



**4.9. Indicadores de resultados**

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Fórmula	Tipo/ Dimensión	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Medio de Verificación
Fin	Contribuir a que la población vulnerable mejore su acceso a una alimentación con calidad nutricia mediante la entrega de apoyos y equipamientos	Variación porcentual de apoyos otorgados	Mide la variación porcentual de apoyos en el año actual respecto a la entrega de apoyos otorgados en el año anterior	$(\text{Apoyos otorgados en el año actual} / \text{Apoyos otorgados en el año anterior}) * 100$	Estratégico / Eficacia	Anual	Apoyos otorgados	Sitio Web Oficial: <a href="https://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Transparencia.html">https://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Transparencia.html</a> Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario. Director de Alimentación Tel (614) 2 14 40 00 Ext. 22310 programas.alimentarios.difchih@gmail.com

<p><b>Propósito</b></p>	<p>Población vulnerable en el Estado de Chihuahua recibe apoyos alimentarios y con calidad nutricia</p>	<p>Variación porcentual de los beneficiarios que recibieron apoyos</p>	<p>Mide la variación porcentual de los beneficiarios que recibieron apoyos en el año otorgados en el año actual respecto a los beneficiarios que recibieron apoyos en el año anterior</p>	<p>(Beneficiarios apoyados en el año actual/Beneficiarios apoyados en el año anterior)*100</p>	<p>Estratégico / Eficacia</p>	<p>Anual</p>	<p>Personas con carencia por acceso a la alimentación</p>	<p>Sitio Web Oficial:  <a href="https://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Transparencia.html">https://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Transparencia.html</a>          Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.          Director de Alimentación          Tel (614) 2 14 40 00 Ext. 22310  <a href="mailto:programas.alimentarios.difchih@gmail.com">programas.alimentarios.difchih@gmail.com</a></p>
<p><b>Componente C01</b></p>	<p>Acciones de gestión y supervisión de equipamientos de espacios alimentarios realizadas</p>	<p>Porcentaje de acciones de gestión y supervisión de equipamientos de espacios alimentarios</p>	<p>Mide el porcentaje de acciones de gestión y supervisión de equipamientos de espacios alimentarios realizadas durante el año respecto a las de acciones de gestión y supervisión de equipamientos de espacios alimentarios programadas</p>	<p>(Acciones de gestión y supervisión realizadas/Acciones de gestión y supervisión programadas)*100</p>	<p>Gestión / Eficacia</p>	<p>Anual</p>	<p>Acciones</p>	<p>Sitio Web Oficial:  <a href="https://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Transparencia.html">https://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Transparencia.html</a>          Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.          Jefe del Dpto de Seguimiento a la Operación de Programas Alimentarios          Tel (614) 2 14 40 00 Ext. 22310/22281  <a href="mailto:desayunosycomedores@gmail.com">desayunosycomedores@gmail.com</a></p>

<p><b>Comp onente C02</b></p>	<p>Acciones de prevención de la malnutrición realizadas</p>	<p>Mide la variación porcentual de los beneficiarios que recibieron apoyos en el año actual respecto a los beneficiarios que recibieron apoyos en el año anterior</p>	<p>Mide el porcentaje de acciones de prevención de la malnutrición realizadas durante el año respecto a las acciones de prevención de la malnutrición programadas</p>	<p>(Acciones de prevención de malnutrición realizadas/Acciones de prevención de malnutrición programadas)*100</p>	<p>Gestión / Eficacia</p>	<p>Anual</p>	<p>Acciones de prevención</p>	<p>Sitio Web Oficial:  <a href="https://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Transparencia.html">https://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Transparencia.html</a>                  Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario                  Jefe del Dpto. de Orientación Alimentaria                  Tel (614) 2 14 40 00 Ext. 22209/22291                  orientacionalimentariadif@gmail.com</p>
<p><b>Comp onente 03</b></p>	 <p>Acciones de atención integral a la desnutrición otorgadas</p>	<p>Porcentaje de acciones de atención integral a la desnutrición</p>	<p>Mide el porcentaje de acciones de atención integral a la desnutrición otorgadas durante el año respecto a las acciones de atención integral a la desnutrición programadas</p>	<p>(Acciones de atención a la desnutrición otorgadas/Acciones de atención a la desnutrición programada)*100</p>	<p>Gestión / Eficacia</p>	<p>Anual</p>	<p>Acciones de atención</p>	<p>Sitio Web Oficial:  <a href="https://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Transparencia.html">https://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Transparencia.html</a>                  Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.                  Jefe de Depto. de Desarrollo Comunitario                  Tel (614) 2 14 40 00 Ext. 22280/22208                  descodif@gmail.com</p>

<b>Comp onente 04</b>	Apoyos alimentarios con calidad nutricia distri buidos	Porcentaje de apoyos alimentario s distribuidos	Mide el porcentaje de apoyos alimentario s distribuidos durante el año respecto a los apoyos alimentario s programa dos	(Apoyos aliment arios distribuidos/Apoyos aliment arios program ados)*1 00	Gestión / Eficiencia	Anual	Apoyos aliment arios	<a href="http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/sistema-portales">http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/sistema-portales</a> , <a href="http://transparencia.chihuahua.gob.mx/">http://transparencia.chihuahua.gob.mx/</a> , <a href="http://difchihuahua.gob.mx/">http://difchihuahua.gob.mx/</a>
		Porcentaje de recurso FAM asignado	Mide el porcentaje recurso FAM asignado a Mujeres Embaraza das, NNA menores de 5 años y Alimentaci ón Escolar destinado respecto al recurso FAM total asignado en el año	(Recurso FAM destinado/Recurso FAM program ado)*10 0	Estratégico / Eficacia	Anual	Recurso destina do	<a href="http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/sistema-portales">http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/sistema-portales</a> , <a href="http://transparencia.chihuahua.gob.mx/">http://transparencia.chihuahua.gob.mx/</a> , <a href="http://difchihuahua.gob.mx/">http://difchihuahua.gob.mx/</a>
<b>Comp onente 05</b>	Acciones de fomento para la salud y bienestar comunitario , en localidades y áreas de alta y muy alta marginació n a través de Grupos de Desarrollo	Porcentaje de acciones de fomento a la salud y bienestar comunitario realizadas	Acciones tendientes a lograr la implement ación de proyectos autosusten tables en localidade s de alta y muy alta marginaci ón	(Acci ones de fomento realizad as/Acci ones de fomento program adas)*1 00	Gestión / Eficacia	Anual	Accione s	Sitio Web Oficial: <a href="https://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Transparencia.html">https://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Transparencia.html</a> Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario. Jefe de Depto. de Desarrollo Comunitario. Tel (614) 2 14 40 00 Ext. 22208/22280 descodif@gmail .com

<p><b>Comp onente 06</b></p>	<p>Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos en Cd. Juárez</p>	<p>Porcentaje de apoyos alimentarios distribuidos en Cd. Juárez</p>	<p>Mide el porcentaje de apoyos alimentarios distribuidos durante el año en Cd. Juárez respecto a los apoyos alimentarios programados en Cd. Juárez</p>	<p>Apoyos alimentarios distribuidos en Cd. Juárez/ Apoyos alimentarios programados en Cd. Juárez)* 100</p>	<p>Gestión / Eficacia</p>	<p>Anual</p>	<p>Raciones</p>	<p>SitioWeb Oficial: <a href="https://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Transparencia.html">https://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Transparencia.html</a> Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario. Jefe de Depto. de Desarrollo Comunitario. Tel (614) 2 14 40 00 Ext. 22208/22280 descodif@gmail.com</p>
--------------------------------------	--	---	---	--	---------------------------	--------------	-----------------	---

**Sección V. Transparencia y Rendición de cuentas.**



**5.1 Transparencia.**

El DIF Estatal, en cumplimiento con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, publicará la información del programa, según lo requiere la misma ley, y se realizará a través de la página web institucional y la Unidad de Transparencia establecida de conformidad con la normatividad aplicable.

**5.2. Difusión.**

En el empaque de los insumos alimentarios deberá incluir la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" según lo establecido en el Artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2024, así mismo la imagen gráfica de los Paquetes de Víveres se deberá apegar a la Guía establecida por el SNDIF.

De acuerdo al Presupuesto de egresos de la Federación, todo gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos.

Las presentes reglas de operación se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, estarán disponibles en la página oficial del DIF Estatal (<http://difchihuahua.gob.mx/>) en el apartado de Transparencia tal como lo indica el Artículo 70 correspondiente a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y corresponde al DIF Estatal hacerlas del conocimiento de los SMDIF quienes a su vez deberán hacerlas del conocimiento de las mesas directivas de los comités de beneficiarios.

El SMDIF deberá promover el programa entre las personas e instituciones que cumplan con la población objetivo de los diferentes apoyos.

En relación a la Transparencia el DIF Estatal, en cumplimiento con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, publicará la información del programa, según lo requiere la misma ley, y se realizará a través de la página web institucional y la Unidad de Transparencia establecida de conformidad con la normatividad aplicable.

### 5.3. Padrones de beneficiarios.

Los padrones de beneficiarios se llenarán con al menos las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018. Para contribuir a la transparencia de la dotación de apoyos alimentarios, el DIF Estatal en conjunto con los SMDIF e instituciones se apegarán a un sistema informático de gestión y control de padrones y dotaciones alimentarias, contenido en el manual del operador del SIGECODA, que se podrá consultar en la siguiente liga: <https://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Transparencia.html>.

Además, los Padrones de Beneficiarios serán publicados en la página de internet del DIF Estatal, de acuerdo con el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

### 5.4. Contraloría Social.

El programa contempla la participación de los beneficiarios en diferentes partes de la operación del mismo tanto al constituirse como comité de beneficiarios de los Comedores Comunitarios y vigilar la operación de éste, como al formar parte de las Mesas Directivas, según lo establecido en la Guía para la implementación de la Contraloría Social, que se podrá consultar a través de la siguiente liga: [http://difchihuahua.gob.mx/2020/Manuales\\_de\\_Procedimientos/Guia para la Implementacion de Contaloria Social.pdf](http://difchihuahua.gob.mx/2020/Manuales_de_Procedimientos/Guia_para_la_Implementacion_de_Contraloria_Social.pdf).

### 5.5. Conformación de Comité de Alimentos Escolares.

La conformación del Comité de Alimentos Escolares es posterior a la aprobación y entrega del apoyo.

Al inicio del ciclo escolar las autoridades escolares deberán convocar a una reunión con los padres de familia de los menores beneficiarios del programa de Alimentación Escolar, para designar por votación y de esta manera se constituyan como el Comité de Alimentación Escolar (un presidente, un tesorero responsable de nutrición y educación alimentaria, responsable de calidad alimentaria, responsable de vigilancia nutricional, responsable del huerto y responsable de vigilancia ciudadana), en caso de surgir un empate al votar por la selección de miembros del Comité entre los padres de familia, el voto de calidad, lo tiene la autoridad educativa, es decir, el director de la institución; por otro lado, una vez conformado el Comité, en caso de empate para demás decisiones, el presidente del Comité vigente tendrá voto de calidad, en dicha reunión se deberán tomar los siguientes acuerdos:

- I. Designar a la Mesa Directiva del Comité para la aplicación del programa de Alimentación Escolar. La Mesa Directiva se elegirá por los miembros del Comité de Alimentos, los cuales emitirán su voto, ganando el miembro con mayoría de los mismos; la Mesa Directiva del Comité también se conforma por cinco miembros: un presidente, un tesorero y tres vocales. El objeto de dicho Comité es que estén a cargo de la operación del programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente.
  - a) Fijar los mecanismos de corresponsabilidad por el alimento caliente, aplicable por el ciclo escolar respectivo la cual deberá ser máximo \$15.00 (quince pesos 00/100 m.n.). El mecanismo de corresponsabilidad es obligatorio, y puede ser proporcionada por los padres de familia, Comité de la Mesa Directiva, personal directivo o SMDIF para dar el sustento en alimentos perecederos al comedor escolar. Se hace referencia de los mecanismos de corresponsabilidad, en el Manual de Procedimientos, Programación y Control de Programas

Alimentarios, en el apartado del “Procedimiento IV: Cuotas de Recuperación y Aplicación de Recursos”, publicado en la liga <http://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Transparencia.html>.

La Mesa Directiva del Comité durará en su encargo únicamente por un ciclo escolar, la cual podrá ser reelecta en coordinación con los padres de familia y directivos de la institución hasta por un ciclo escolar más, previa evaluación de su desempeño que para tal efecto realice el Comité de Alimentos Escolares.

El director de la Escuela y SMDIF tendrán derecho de voz, más no de voto, en todos los acuerdos sometidos a la consideración del Comité de Alimentos Escolares y de la Mesa Directiva del Comité en lo relacionado con la aplicación del Programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente, de esta manera el comité quedara conformado por los padres de familia de la siguiente manera:



Presidenta (e):	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Promover la integración del Comité, debiendo renovarse o ratificarse cada ciclo escolar. Al momento de realizar cambios de personal en el comité, se solicita se realice la entrega de equipo y mobiliario, así como el espacio físico al comité entrante.</li> <li>▪ Llenar en coordinación con el director del plantel, el padrón de beneficiarios, así como cualquier otra documentación requerida por el SEDIF y/o SMDIF y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente.</li> <li>▪ Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de beneficiarios.</li> <li>▪ Coordinar la recepción, revisar la calidad y la cantidad de los insumos alimenticios entregados por el SEDI, SMDIF y/o la SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega.</li> <li>▪ Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.</li> </ul>
-----------------	---



	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ser el enlace directo entre la escuela y el SMDIF y/o H. Ayuntamiento en coordinación con las autoridades locales.</li> </ul>
<p>Tesorera (o):</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Promover entre los padres de familia de los menores beneficiarios, que cumplan con su obligación de aportar el mecanismo de responsabilidad.</li> <li>▪ Se sugiere llevar una bitácora donde se registre la contraprestación de los padres de familia y el manejo de la misma.</li> <li>▪ Todos los acuerdos que se tomen respecto a la contraprestación, deben quedar asentados en minuta firmada por parte de los padres de familia.</li> <li>▪ Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.</li> </ul>
<p>Responsable de nutrición y educación alimentaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Vigilar que los insumos alimenticios sean de uso exclusivo para el consumo de los escolares.</li> <li>▪ En el caso de la Alimentación Escolar en modalidad Frío, coordinar la entrega a los beneficiarios de los alimentos de lunes a viernes al inicio de la jornada escolar, o bien, el horario más conveniente establecido en asamblea de padres de familia, y contribuyendo al adecuado estado de nutrición y rendimiento de la población escolar.</li> <li>▪ Verificar y promover que los alimentos se entreguen de acuerdo con los menús cíclicos entregados por el SEDIF.</li> <li>▪ Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.</li> <li>▪ Verificar que los alimentos adquiridos con recursos externos al programa, sean los permitidos en la EIASADC, favoreciendo la buena nutrición de los beneficiarios.</li> <li>▪ Promover entre el comité, padres de familia y alumnos, la continuidad de las acciones</li> </ul>



	<p>de orientación y educación alimentaria implementadas en la escuela por parte del SEDIF o SMDIF</p>
<p>Responsable de calidad alimentaria:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Revisar que la caducidad y los envases de los insumos alimenticios se encuentren vigentes y en buen estado al momento de la recepción y antes de ser utilizados.</li> <li>▪ Almacenar los insumos alimenticios en un área exclusiva, así como registrar Primeras Entradas - Primeras Salidas (PEPS), atendiendo a las recomendaciones contenidas en la Guía de Inocuidad.</li> <li>▪ Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos.</li> <li>▪ Vigilar y promover que los beneficiarios se laven las manos antes y después de consumir los alimentos.</li> <li>▪ Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.</li> </ul>
<p>Responsable de vigilancia nutricional:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ser enlace entre la escuela y el SMDIF o SEDIF para facilitar la Evaluación del Estado Nutricional de las niñas y niños del plantel educativo.</li> <li>▪ Apoyar al personal del SEDIF, SMDIF, Secretaría de Salud o profesores, en la Evaluación del Estado Nutricional, así como aplicación de encuestas a las niñas y niños del centro escolar, o padres de familia en los casos que aplique.</li> <li>▪ Resguardar las cédulas utilizadas para la Evaluación del Estado Nutricional obtenidas en la escuela.</li> <li>▪ Entregar el concentrado de la Evaluación del Estado Nutricional al SEDIF y/o SMDIF según corresponda.</li> <li>▪ Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.</li> </ul>



<p>Responsable del huerto:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Asistir y participar en las capacitaciones y asesorías proporcionadas por el SEDIF, SMDIF o instituciones involucradas, en el manejo y mantenimiento del huerto escolar pedagógico.</li> <li>▪ Coordinar las labores para dar mantenimiento al huerto durante el periodo escolar y vacacional con el apoyo de padres de familia, profesores involucrados, así como alumnos.</li> <li>▪ Alentar a los profesores sobre el uso del huerto como recurso de aprendizaje para los alumnos.</li> <li>▪ Elaborar una bitácora de seguimiento al huerto escolar pedagógico, describiendo los periodos de siembra y cosecha, variedades sembradas, acciones de mantenimiento, capacitaciones recibidas, actividades sobre el uso del huerto en materias escolares, entre otras, para dar continuidad a las acciones realizadas en cada ciclo escolar.</li> <li>▪ Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.</li> </ul>
<p>Responsable de vigilancia ciudadana:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Registrar en una bitácora la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en las dotaciones alimentarias.</li> <li>▪ Reportar a la contraloría del estado el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimenticios, por ejemplo, leche o piezas sueltas.</li> <li>▪ Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos.</li> <li>▪ Difundir materiales con información sobre los programas, así como de la vigilancia ciudadana.</li> </ul>

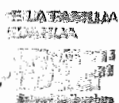


Para que exista quórum legal en la sesión, deberán asistir a la sesión del Comité de Alimentos Escolares los cinco miembros que la

integran y las decisiones se tomarán por mayoría de votos. En caso de que no se cuente con la mayoría se procederá a una segunda convocatoria en la que no será requisito contar con la mayoría para considerar válida la sesión.

Los Padres de Familia que forman parte del Comité de Alimentación Escolar de los menores beneficiarios del programa de la escuela que se trate, deberán sesionar de acuerdo con lo siguiente:

- I. Reunirse bimestralmente según las necesidades del servicio, para la revisión de cuentas y para asuntos de la cocina.
- II. Al término del ciclo escolar, deberá aprobar en su caso, el informe final de actividades (De formato libre) que rinda la Mesa Directiva del Comité, donde se deberá presentar el manejo de las cuotas de recuperación, número de alumnos que asisten al comedor o que reciben ración en el caso de los alimentos Fríos manejo de insumos alimentarios y los datos de contacto con el SMDIF.
- III. Extraordinariamente cuando sea necesario resolver algún asunto urgente, el cual será solicitado por cualquier miembro del Comité.



### **5.6 Organización y participación comunitaria.**

El DIF Estatal capacitará a los SMDIF para promover la participación y organización comunitaria, mediante la formación de comités para la planificación, operación y vigilancia del Programa, según la Guía para la implementación de la Contraloría Social, que se podrá consultar a través de la siguiente

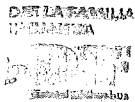
liga: [http://difchihuahua.gob.mx/2020/Manuales de Procedimientos/Guia para la Implementacion de Contaloria Social.pdf](http://difchihuahua.gob.mx/2020/Manuales_de_Procedimientos/Guia_para_la_Implementacion_de_Contraloria_Social.pdf).

Esta participación deberá ser:

- I. Voluntaria (no remunerada)
- II. Libre (no condicionada)
- III. Consciente (sabiendo que implica compromisos)
- IV. Solidaria (para ayudar a otros)
- V. Por niveles (con opciones de participación según intereses y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)
- VI. Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, religión, etc.)

### 5.7. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información.

- a) Cualquier persona beneficiada de los programas, podrá interponer una queja cuando considere que se le excluye, discrimina o maltrata o que se incumple con alguno de los puntos previsto en las Reglas de Operación.
- b) Las quejas y denuncias podrán presentarse por escrito en las oficinas del SMDIF correspondiente; o en las oficinas de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal Chihuahua, ubicadas en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; o directamente al teléfono (614)214-40-00 o (614)429-33-00 extensión 22362 o a través del correo electrónico [daydcdifchihuahua2020@gmail.com](mailto:daydcdifchihuahua2020@gmail.com) o bien, ante el Órgano Interno de Control de DIF Estatal, en los teléfonos antes mencionados en la extensión 22363.
- c) Los SMDIF deberán atender las quejas y denuncias en un plazo no mayor de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia; en el caso del DIF Estatal, en un plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la recepción de la queja o denuncia correspondiente.
- d) Las quejas o denuncias deberán contener como mínimo los siguientes datos:
  1. Nombre, domicilio del quejoso y en caso de contar con teléfono, un número donde se le pueda localizar.
  2. Los actos, hechos u omisiones denunciadas.
  3. Los datos que permitan identificar al infractor.
  4. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.
  5. Indicar si prefiere que sus datos permanezcan bajo reserva.



### 5.8. Solicitudes de Información.

- a) Para la solicitud de información puede presentar de manera verbal, ya sea, acudiendo directamente a las oficinas del SEDIF, ubicadas en Av. Tecnológico 2903, Col. Magisterial en Chihuahua, Chih. C.P 31310, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs.
- b) Formular una solicitud de información, mediante formato libre mediante el cual se especifique:
  1. Los datos de identificación del sujeto obligado a quien se dirija la solicitud.

2. La descripción clara y precisa de la información que se requiere.
3. Medio o lugar para recibir la información solicitada y las notificaciones.
4. La modalidad en que desea recibir la información: consulta directa, vía electrónica, copia simple o copia certificada, correo electrónico, o alguna otra modalidad de su elección.
5. A través del correo electrónico [daydcdifchihuahua2020@gmail.com](mailto:daydcdifchihuahua2020@gmail.com).

### **5.9. Vigencia.**

Las presentes, entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y se entenderá que estarán vigentes hasta el 31 de diciembre del 2024.

### **5.10 información presupuestaria.**

A partir del ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la administración durante el ejercicio fiscal 2024, del recurso correspondiente al Ramo General 33 (Aportaciones federales para entidades federativas y municipios), Fondo V: Fondo de Aportaciones Múltiples FAM, para el Estado de Chihuahua se aprobó el importe de \$363,094,225 (treientos sesenta y tres millones noventa y cuatro mil doscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.). Con un monto específico destinado para el presente programa de \$230'394,570.77 (doscientos treinta millones trescientos noventa y cuatro mil quinientos setenta pesos 77/100 M.N) para el ejercicio fiscal 2024.

### **5.11 Comités de Vigilancia Ciudadana.**

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las/los beneficiarias/os, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa.

Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, todos los programas deberán contar con un Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).

### 5.11.1 Criterios para formar un comité de vigilancia ciudadana

1. Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del programa del que se trate.
2. Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar formar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
3. Se incluirá nombre, datos de contacto de cada uno de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad de cada uno de ellos para pertenecer a éste. Es importante acotar que, para el caso del Programa de Alimentación Escolar, la conformación y funciones del CVC.
4. Los integrantes del CVC deberán ser elegidos por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF, según sea determinado por el programa que se opere. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana.
5. La vigencia del CVC se determinará por el programa que se opere, el cual deberá considerar como mínimo un ejercicio fiscal y para el caso del Programa de Alimentación Escolar, este deberá de ser acorde al calendario escolar vigente. Y será rotativo.
6. El SEDIF llevará acabo capacitaciones o reuniones con los Comités, en los cuales se realizará una minuta.
7. El comité deberá de renovarse y ser rotativo. El SEDIF o el SMDIF será el responsable de convocar el siguiente CVC.
8. Dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa.

### 5.11.2 Operación del CVC.

1. El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana.
2. De las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los Comités, una de ellas estará en posesión del SEDIF (original) y la copia simple en resguardo del comité.
3. El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes.
4. Cada comité será responsable de notificar las anomalías en la entrega de insumos y otras irregularidades de los programas

mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada de los programas de la EIASADC.

### 5.11.3 EL SEDIF:

1. Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe (concentrado de información) semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
2. Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.
3. Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), a los beneficiarios de los programas de esta Estrategia, con información sobre el programa que se opere, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo.
4. El Sistema Estatal debe enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Anual.
5. Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.



### ANEXO 1: FORMATO DE SOLICITUD DAYDC

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO  
SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
FORMATO DE SOLICITUD DAYDC

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA ESCUELA O INSTITUCIÓN: \_\_\_\_\_

CLAVE DE CENTRO ESCOLAR (CCT.) O RFC: \_\_\_\_\_

NUMERO DE ALUMNOS: \_\_\_\_\_ HOMBRES \_\_\_\_\_ MUJERES \_\_\_\_\_ TOTAL DE ALUMNOS INDIGENAS \_\_\_\_\_

**MODALIDAD**

FRÍOS

CALIENTES

COMEDORES COMUNITARIOS

**MOVIMIENTO SOLICITADO**



ALTA

BAJA

SUSPENSIÓN

REACTIVACIÓN

AUMENTO  A \_\_\_\_\_

REDUCCIÓN  A \_\_\_\_\_

EN CASO DE SER MODALIDAD CALIENTE O COMEDOR COMUNITARIO,

¿CUENTA CON EQUIPAMIENTO? (ANEXAR FOTOGRAFÍAS)

SI

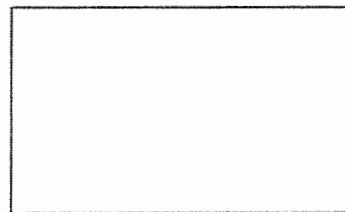
NO

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

NOTA IMPORTANTE: ANEXAR COPIA DEL OFICIO DE LA ESCUELA Y/O INSTITUCIÓN CON SELLO Y FIRMA



FIRMA DIF MUNICIPAL



SELLO DIF MUNICIPAL

## ANEXO 2: FORMATO DE PRODUCTO NO CONFORME

DIF-DADC-AC-CC-SEDIF-12-2016

## Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario

## Aseguramiento de Calidad

Formato de reporte de Producto No Conforme

DATOS GENERALES					
FECHA	MUNICIPIO			ESCUELA (DE SER EL CASO)	
PERSONA QUE REPORTA			CARGO Y FIRMA		
FECHA DE RECEPCIÓN DE DOTACIÓN			PERIODO DE ENTREGA		
DESCRIPCIÓN DE LA INCONFORMIDAD PRODUCTO EN MAL ESTADO					
NOMBRE DEL PRODUCTO	NO CONFORMIDAD	CANTIDAD	CADUCIDAD	LOTE	PROGRAMA ALIMENTARIO
CONDICIONES DE NO CONFORMIDADES		EVIDENCIA ANEXA			
a) RASGADO	f) CON FUGAS	OBSERVACIONES:			
b) ROTO	g) ABOLLADO				
c) OXIDADO	h) MATERIA EXTRAÑA				
d) ABOMBADO	i) SIGNOS DE VIOLACIÓN				
e) EVIDENCIA DE FAUNA NOCIVA (INSECTOS, ROEDORES)	j) OTROS				
PRODUCTOS FALTANTES					
FECHA DE RECEPCIÓN					
NOMBRE DEL PRODUCTO	TOTAL		OBSERVACIONES:		
	FRACTURADOS	RECIBIDOS			

INCLUIR FIRMA DE GENERADOR Y SELLO DEL DIF MUNICIPAL

### ANEXO 3: EXPEDIENTE ALIMENTOS ESCOLARES



DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 DIRECCION DE ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO  
 DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
 ACTA CONSTITUTIVA  
 ALIMENTACION ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE

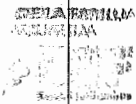


A \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_

En el Municipio de \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_ horas, del día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_, del año 20\_\_, en Plantel Escolar denominado \_\_\_\_\_ en la Localidad de \_\_\_\_\_ con Clave de centro escolar: \_\_\_\_\_.

Estando reunidos en asamblea la mayoría de los padres de familia interesados en formar parte del "PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE"; llegan al común acuerdo de integrarse a él, y se levanta la presente acta a fin de constituirse como comité, mismo que se forma con el propósito general de sentar las funciones y/o responsabilidades que tendrán los padres de familia dentro del establecimiento de la cocina escolar, misma que se ubicará en \_\_\_\_\_, rectificando que cuenta con la plena autorización del C. \_\_\_\_\_, propietario o responsable del inmueble, para ser utilizado para el manejo de la cocina escolar en el presente ciclo escolar.

Iniciando la asamblea dando a conocer las funciones específicas de los representantes del Comité:



**Presidenta:**

- Promover la integración del Comité, debiendo renovarse o ratificarse cada ciclo escolar. Al momento de realizar cambios de personal en el comité, se solicita se realice la entrega de equipo y mobiliario, así como el espacio físico al comité entrante.
- Llenar en coordinación con el director del plantel, el padrón de beneficiarios, así como cualquier otra documentación requerida por el SEDIF y/o SMDIF y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente.
- Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de beneficiarios.
- Coordinar la recepción, revisar la calidad y la cantidad de los insumos alimenticios entregados por el SEDI y/o SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega.
- Resguardar y mantener en óptimas condiciones el equipo, mobiliario, utensilios y espacio físico.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- Ser el enlace directo entre la escuela y el SMDIF y/o H. Ayuntamiento en coordinación con las autoridades locales.

**Tesorera (o):**

- Promover entre los padres de familia de los menores beneficiarios, que cumplan con su obligación de aportar el mecanismo de responsabilidad.
- Utilizar los recursos para el fortalecimiento del programa y la adquisición de los productos perecederos que complementarán los menús, de preferencia frutas y verduras frescas, además de otros gastos de operación.
- Se sugiere llevar una bitácora donde se registre la contraprestación de los padres de familia y el manejo de la misma.
- Todos los acuerdos que se tomen respecto a la contraprestación, deben quedar asentados en minuta firmada por parte de los padres de familia.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.





#### Responsable de nutrición y educación alimentaria

- Vigilar que los insumos alimenticios sean de uso exclusivo para el consumo de los escolares y la preparación de los alimentos en modalidad caliente.
- En el caso de la Alimentación Escolar en modalidad caliente, coordinar la preparación y entrega a los beneficiarios de los alimentos de lunes a viernes al inicio de la jornada escolar, o bien, el horario más conveniente establecido en asamblea de padres de familia, y contribuyendo al adecuado estado de nutrición y rendimiento de la población escolar.
- Verificar y promover que las preparaciones de alimentos sean de acuerdo con los menús cíclicos entregados por el SEDIF.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- Verificar que los alimentos adquiridos con recursos externos al programa, sean los permitidos en la EIASADC, favoreciendo la buena nutrición de los beneficiarios.
- Promover entre el comité, padres de familia y alumnos, la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria implementadas en la escuela por parte del SEDIF o SMDIF

#### Responsable de calidad alimentaria

- Revisar que la caducidad y los envases de los insumos alimenticios se encuentren vigentes y en buen estado al momento de la recepción y antes de ser utilizados.
- Almacenar los insumos alimenticios en un área exclusiva, así como registrar Primeras Entradas - Primeras Salidas (PEPS), atendiendo a las recomendaciones contenidas en la Guía de Inocuidad.
- Verificar que las personas que preparen los alimentos cumplan con utilizar delantal, cabello recogido, cofia, uñas recortadas, limpias y sin esmalte,

acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos, entre otros.

- Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos.
- Vigilar y promover que los beneficiarios se laven las manos antes y después de consumir los alimentos.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

#### **Responsable de vigilancia nutricional**

- Ser enlace entre la escuela y el SMDIF o SEDIF para facilitar la Evaluación del Estado Nutricional de las niñas y niños del plantel educativo.
- Apoyar al personal del SEDIF, SMDIF, Secretaría de Salud o profesores, en la Evaluación del Estado Nutricional, así como aplicación de encuestas a las niñas y niños del centro escolar, o padres de familia en los casos que aplique.
- Resguardar las cédulas utilizadas para la Evaluación del Estado Nutricional obtenidas en la escuela.
- Entregar el concentrado de la Evaluación del Estado Nutricional al SEDIF y/o SMDIF según corresponda.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

#### **Responsable del huerto**

- Asistir y participar en las capacitaciones y asesorías proporcionadas por el SEDIF, SMDIF o instituciones involucradas, en el manejo y mantenimiento del huerto escolar pedagógico.
- Coordinar las labores para dar mantenimiento al huerto durante el periodo escolar y vacacional con el apoyo de padres de familia, profesores involucrados, así como alumnos.





Así mismo en concordancia a lo establecido previamente, se procede a elección de los integrantes de la mesa directiva del comité, mismos que serán establecidos mediante el voto popular de la mayoría de los padres de familia reunidos; se reitera que la mesa directiva estará conformada por un total de hasta cuatro funcionarios, mismos que se comprometen a cumplir las funciones inherentes a su cargo, y que de no ser así se aplicaran las sanciones correspondientes, establecidas en el reglamento interno de operación; de igual manera se les ratifica a los funcionarios electos que su participación es voluntaria, y que no recibirán ninguna remuneración económica, al menos que las partes implicadas determinen lo contrario.

Una vez realizada la elección se denomina a las siguientes personas a ocupar los siguientes cargos:

CARGO	NOMBRE	DOMICILIO	FIRMA
Presidente (a).			
Tesorero (a).			
Responsable de nutrición y educación alimentaria			
Responsable de la calidad alimentaria.			
Responsable de vigilancia nutricional.			
Responsable del huerto escolar (en los casos que aplique)			
Responsable de la vigilancia ciudadana.			

LA FAMILIA  
UNIDA  
ES FUERZA





DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
CARTA DE COMPROMISO  
ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE



A \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

En el Municipio de \_\_\_\_\_ se firma la presente carta de compromiso, entre las partes interesadas para llevar a cabo la implementación del "PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE". Dentro del plantel escolar denominado \_\_\_\_\_ con clave de centro escolar, ubicado en \_\_\_\_\_.

Siendo el Director (a) del mismo el C. \_\_\_\_\_



Quien manifiesta tener conocimiento de las Reglas de Operación del "PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE", y estar en total acuerdo con cada una de ellas. Razón por la cual otorga su pleno consentimiento para la implementación del programa, facilitando el espacio físico adecuado para la instalación del mobiliario de cocina, espacio en donde se prepararán y distribuirán de forma profiláctica y adecuada los alimentos. Así mismo el director del plantel se compromete a fomentar el pago oportuno de las cuotas de recuperación, así como conformar y otorgar las facilidades necesarias para la integración de un comité de padres de familia, quienes serán los responsables de llevar a cabo cada una de las funciones y actividades inherentes a la operación del programa dentro de la institución.

Por otra parte la Presidenta (e) y/o Director (a) del Sistema DIF Municipal:

Manifiesta que como ente responsable de coordinar las acciones orientadas a la asistencia social dentro de su municipio, y en base en el compromiso con la alimentación saludable de la niñez chihuahuense, se compromete a entregar oportuna y bimensualmente la dotación alimentaria correspondiente, de acuerdo al número de niñas y niños registrados en el padrón de beneficiarios, esto dentro de los días hábiles estipulados previamente. Así mismo se compromete ya sea personalmente o a través de sus subordinados acudir al plantel escolar antes mencionado a fin de fungir como mediador y testigo en la integración del comité padres de familia previa invitación por parte del director. Y de igual a manera asumir la responsabilidad de supervisar de manera cotidiana la preparación, distribución y manejo de los alimentos dentro del plantel.

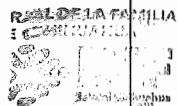
Así mismo una vez conformado el comité de padres de familia, queda como coordinador(a) el C. \_\_\_\_\_.

Mismo que reconoce que adquirió un compromiso desinteresado, y que será a través de los integrantes del comité y con el apoyo del resto de los padres de familia los responsables del buen funcionamiento de la cocina escolar. Así mismo él como representante se compromete a ser el mediador para la organización de los equipos para la preparación, manejo y distribución de los alimentos; y de igual manera se encuentra obligado a recabar y pagar oportunamente las cuotas de recuperación al Sistema DIF Municipal, así como reportar cualquier anomalía que represente un conflicto para el buen funcionamiento de la cocina escolar.



FIRMA DE CONFORMIDAD:

PLANTE ESCOLAR	DEL MUNICIPAL
FIRMA	FIRMA
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:
Sello de Postal	Sello





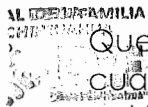
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS SUPERVISIÓN ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE			
CICLO ESCOLAR 2023-2024		Fecha:	
Nombre del Plantel Educativo:		CCT:	
Dirección (calle, número, colonia):			
Municipio:		Localidad:	
Nombre del Director(a):		Teléfono:	
Número de alumnos que atiende diariamente:	Número de personas que preparan los alimentos:	¿Cuántas despensas reciben por parte de DIF Estatal?	
Horario de la preparación de alimentos:		Horario de suministro de alimentos:	
Número total de alumnos en el Plantel:		Cuota de recuperación establecida por el Plantel:	
Número de Estudiantes Indígenas que se atiende en el Comedor:		Número total de alumnos indígenas en el Plantel:	
Número de Estudiantes que se les brinda apoyo durante:      Desayuno:                      Comida:                      Cena:			
¿Recibe algún apoyo de otra institución?	¿De cual?	Tipo de apoyo:	
¿El equipo de cocina fue proporcionado por DIF Estatal?	Fecha aproximada de equipamiento:	¿Actualmente se encuentra en uso?	
¿Utiliza el equipamiento completo?			
Instrucciones: Se deberá llenar la totalidad de puntos correspondiente, en caso de colocar 0 (cero) deberá realizarse y pactarse una fecha de acuerdo para subsanar la observación realizada.			
FALTAS LEVES			
REGISTRO (ADJUNTAR FOTOGRAFÍAS)	PUNTAJE	FECHA DE ACUERDO	
Cuenta con bitácora de registro de visitas por parte de personal de DIF Municipal, DIF Estatal o alguna otra institución de gobierno (2 punto)			
Llenan de forma correcta la bitácora de registro de ingresos y egresos de la cuota de recuperación (2 punto)			
Llenan de forma correcta la bitácora de realización de limpieza profunda del área de la cocina-comedor (2 punto)			
MENÚ CICLICO	PUNTAJE	FECHA DE ACUERDO	
Utiliza alimentos no permitidos indicados en el Menú Cíclico. (3 puntos)			
La porción de los alimentos que se sirven en la cocina comedor es la correcta. (2 puntos)			
El Menú Cíclico se encuentra visible. (3 puntos)			
El platillo proporcionado del día de la visita contenía porción de verdura. (4 puntos)			
El platillo proporcionado del día de la visita contenía porción de fruta (4 puntos)			
El platillo proporcionado del día de la visita contenía alimento de origen animal y/o leguminoso (3 puntos)			
FALTAS GRAVES			
HIGIENE		PUNTAJE	FECHA DE ACUERDO
El personal que elabora los alimentos tiene las uñas cortas, limpias y sin esmalte (5 puntos)			
El personal que elabora los alimentos trae el cabello recogido (4 puntos)			
El personal que elabora los alimentos no utiliza accesorios peligrosos (aretes, aretes, pulseras, relojes, etc...) (5 puntos)			
Utilizan correctamente la indumentaria (mandil, cofia y cubreboca) (3 puntos)			
Lavan y desinfectan frutas, verduras y utensilios de cocina (5 puntos)			
ALMACENAMIENTO		PUNTAJE	FECHA DE ACUERDO
Ausencia de plagas nocivas para la salud en el área de la cocina-comedor (8 puntos)			
Los productos para la elaboración de los alimentos se encuentran colocados sobre anaqueles, estantes o tarimas (4 puntos)			
Los anaqueles, estantes y/o tarimas se encuentran limpios y en buenas condiciones. (5 puntos)			
En los productos para la elaboración de la despensa se utiliza el método PEPS (Primeras Entradas, Primeras Salidas). (4 puntos)			
Los productos químicos y de limpieza usados dentro del área del comedor se encuentran separados de los productos usados para la elaboración de los alimentos. (5 puntos)			
EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA		PUNTAJE	FECHA DE ACUERDO
Cuenta con suministro de agua potable entubada dentro del área de la cocina-comedor. (3 puntos)			
Cuenta con sistemas de evacuación de aguas residuales (drenaje o fosa séptica) dentro del área de cocina-comedor. (3 puntos)			
Cuenta con señalamientos de rutas de evacuación y salida de emergencias instalados dentro del área de la cocina-comedor (2 puntos)			



## ANEXO 5: CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SMDIF

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA EL EJERCICIO 2024 QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL MTR. GABRIEL EGUIARTE FRUNS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF ESTATAL" Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE Nombre del Municipio A TRAVÉS DE SU DIRECTOR (A) GENERAL, EL (LA) Nombre del director A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "DIF MUNICIPAL", Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; SUJETANDO ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL TENOR LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### CONSIDERANDOS



Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.

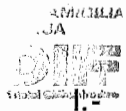
Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024 establece en su Tomo 2, numeral 3 que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

Que la Ley de Asistencia Social Pública y Privada del Estado de Chihuahua, en el artículo 24 señala que el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua es la entidad rectora de la Asistencia Social y tiene como objetivos la promoción de ella, la prestación de servicios en ese campo, el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establecen las disposiciones legales aplicables.

Que la Ley de Asistencia Social Pública y Privada del Estado de Chihuahua, en el artículo 54 indica que, las autoridades municipales serán las principales ejecutoras de la asistencia social pública, sin perjuicio de asumir las acciones y servicios que en la materia descentralicen en su favor los Gobiernos Federal y Estatal.

## DECLARACIONES



Declara el **DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, a través de su Director General el **MTR. GABRIEL EGUIARTE FRUNS**:

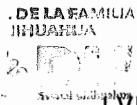
- I.I Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, según su decreto de creación No. 499/77 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 4 de mayo de 1977, normado mediante decreto 644-09 II P.O. mismo que crea la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 28 de octubre de 2009.
- I.II Que es el Director General del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, lo cual acredita mediante la exhibición del nombramiento otorgado a su favor por C. Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua Lic. María Eugenia Campos Galván, en fecha 8 de septiembre del 2021.
- I.III Que tiene entre sus objetivos, asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social, en un entorno favorable que permita el desarrollo armónico, integral y



sustentable de la familia, a través de la implementación de acciones preventivas y de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de trabajo comunitario, de alimentación, de rehabilitación física, de capacitación para la vida, de desarrollo humano, y en general, de todas aquellas acciones tendientes a fomentar el respeto a favor de las personas, independientemente de sus condiciones sociales, económicas, físicas, étnicas o de género.

I.IV Que es la entidad rectora de la Asistencia Social en el Estado, quien, para el logro de sus objetivos, colabora y se interrelaciona con distintas Instituciones y Asociaciones tanto públicas como privadas, para lograr acciones en materia de asistencia social a favor de quienes tienen mayor necesidad de recibirlas.

I.V Que de conformidad con el artículo 38 fracción I y IV de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, cuenta con facultades suficientes para obligarse en los términos del presente convenio.



I.VI Que señala como domicilio para los efectos del presente convenio, el ubicado Ave. Tecnológico, número 2903, colonia Magisterial, código postal 31310 en esta ciudad de Chihuahua.

II.- Declara el “**DIF MUNICIPAL**” a través de su Director(a) General bajo protesta de decir verdad:

II.I Es un organismo Público Descentralizado con personalidad, y patrimonio propio, tal y como se acredita en el Decreto de creación publicado en el periódico oficial del Estado, el día\_\_\_\_\_.

II.II Que tiene entre sus objetivos, fijar las bases para la adecuada ejecución del trabajo operativo, así como definir las acciones encaminadas a garantizar el acceso a la alimentación especialmente a individuos y familias que viven situaciones de vulnerabilidad, priorizando la atención de niñas, niños y adolescentes en estado de precarización de sus derechos, quienes asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en zonas indígenas, rurales y/o urbano marginadas; estableciendo con claridad las facultades, atribuciones y obligaciones entre el DIF Estatal y el Sistema Municipal DIF.

II.III La (el) \_\_\_\_\_, es la (el) Director (a) General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de \_\_\_\_\_, Chihuahua, lo cual acredita con nombramiento expedido a su favor por el (la) Nombre del(la) presidente(a) Mpal, Presidente (a) Municipal de Nombre del Municipio, Chihuahua, en fecha \_\_\_\_\_, y se encuentra facultado(a) para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto 110-87-P.E.I que expide la Quincuagésima Quinta H. Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

II.IV Que señala como su domicilio para los efectos del presente convenio el ubicado en dirección completa del DIF Mpal, C.P. \_\_\_\_\_ en el municipio de Nombre del Municipio, Chihuahua.



### III Declaran “LAS PARTES”

**PRIMERA.-** Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

**SEGUNDA.-** Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO.- “LAS PARTES”** acuerdan que el objeto del presente convenio es establecer las bases para la adecuada colaboración entre ellas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, en adelante denominado el **“PROGRAMA”**, mediante la entrega de apoyos alimentarios por parte de **“DIF ESTATAL”**, a favor de **“DIF MUNICIPAL”** para ser distribuidos a los habitantes que conforman el padrón de beneficiarios del programa en su municipio. Lo anterior con base en el recurso asignado del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente de Asistencia Social para el ejercicio fiscal (FAM-AS) 2024.

**SEGUNDA. - CUMPLIMIENTO.** - Para el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento legal **“LAS PARTES”** manifiestan que observarán en todos sus términos las Reglas de Operación del **“PROGRAMA”** vigentes, publicadas en el Periódico Oficial del Estado, así como lo previsto en las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables a la ejecución de la entrega de los apoyos emanados del **“PROGRAMA”**.

**TERCERA.- OBJETIVO Y POBLACION OBJETIVO DEL PROGRAMA.-** El objetivo del **“PROGRAMA”**, establecido en la Estrategia integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024, emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y en las Reglas de Operación del **“PROGRAMA”**, es:

Favorecer Personas con carencia por acceso a la alimentación con un estado de nutrición adecuado de los grupos de atención prioritaria, complementando su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación, mediante la entrega de alimentos nutritivos e inocuos, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar, contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando la cobertura universal de alimentación escolar caliente en acompañamiento de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de acciones para el aseguramiento de la calidad.

La población objetivo a la cual se dirigirán las acciones del **“PROGRAMA”** será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024, así como las Reglas de

Operación del “**PROGRAMA**”, que corresponde a la siguiente:

Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en localidades de alto y muy alto grado de marginación, AGEB's y municipios en Zonas de Atención Prioritarias.

El apoyo de “**EL PROGRAMA**” se otorgará en el municipio de \_\_\_\_\_, de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEBs rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

**CUARTA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.-** Los apoyos se distribuyen en especie

El Alimento Escolar caliente consiste en la dotación de paquetes de víveres, conformados de acuerdo a los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, y diferenciados según la población a la que va dirigida como se describen a continuación:

- El llamado Paquete para Alimento Escolar caliente indígena, está conformado por 36 unidades de 15 productos alimenticios, y se otorga a centros escolares ubicados en zona indígena, se entrega a cada comité encargado de preparar los alimentos un paquete bimestral de víveres por cada 3 beneficiarios registrados en el comedor y cubre un total de 40 días del bimestre
- El llamado Paquete para Alimento Escolar caliente rural, está conformado por 30 unidades de 16 productos alimenticios, y se otorga a centros escolares ubicados en zona rural, se entrega a cada comité encargado de preparar los alimentos un paquete bimestral de víveres por cada 5 beneficiarios registrados en el comedor y cubre un total de 40 días del bimestre
- El llamado Paquete para Alimento Escolar caliente urbano, está conformado por 25 unidades de 16 productos alimenticios, y se otorga a centros escolares ubicados en zona urbana, se entrega a cada comité encargado de preparar los alimentos un paquete bimestral de víveres por cada 5 beneficiarios registrados en el comedor y cubre un total de 40 días del bimestre

La dotación de insumos será bimestral se tomará en cuenta la cantidad de beneficiarios reportados por **"EL DIF MUNICIPAL"** en los formatos correspondientes, esto según los padrones y la asistencia a los comedores escolares; La preparación de platillos será de acuerdo al Menú cíclico, el cual está apegado a la normatividad, según los criterios y lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

En cuanto al desayuno frío se entregará bimestralmente una ración diaria conformada por una porción de leche descremada, una barra integral de cereales y un mix de fruta deshidratada a cada beneficiario por cada día hábil del bimestre. La entrega de leche podrá ser en polvo o líquida. La leche en polvo se realizará a los municipios más alejados y de difícil acceso para facilitar el traslado de los insumos; en lo referente a los demás municipios se entrega un brick de leche descremada de 250 ml.

Las cantidades entregadas dependerán de los días hábiles del período establecidos en el calendario escolar y de la cantidad de beneficiarios reportados por **"EL DIF MUNICIPAL"** en los formatos correspondientes.

**QUINTA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.-** Los recursos con los que opera **"PROGRAMA"** corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, específicamente del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua y la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua. En ese sentido, **"LAS PARTES"** se obligan a:

- a) **"EL DIF MUNICIPAL"** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) **"EL DIF ESTATAL"**, por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

**SEXTA. - COMPROMISOS DEL DIF ESTATAL. -** El **"DIF ESTATAL"** de acuerdo con el apartado 8.2, Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF, del Tomo II de la Estrategia integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024, se compromete de manera enunciativa y no limitativa a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

- a. Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del **"PROGRAMA"** a nivel estatal y municipal.
- b. Elaborar reglas de operación para el **"PROGRAMA"**, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- c. Focalizar la población a atender con el **"PROGRAMA"**, en coordinación con **"EL DIF MUNICIPAL"**, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
- d. Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para el **"PROGRAMA"**, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024.
- e. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, establecidas en congruencia con los criterios de la Estrategia integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024.
- f. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- g. Iniciar oportunamente la operación del **"PROGRAMA"** y entregar de forma continua y sin interrupciones las dotaciones y raciones alimentarias.
- h. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- i. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a **"EL DIF MUNICIPAL"** en la operación del **"PROGRAMA"**.
- j. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- k. Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
- l. Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- m. Informar a **"EL DIF MUNICIPAL"** oportunamente los periodos de distribución y listado de los insumos a surtirse en los almacenes municipales y la relación de localidades, centros escolares y espacios alimentarios a beneficiar.
- n. Entregar, conforme a la calendarización pactada para tal efecto, los alimentos objeto del **"PROGRAMA"**.
- o. Coordinar con **"EL DIF MUNICIPAL"** el envío y la entrega de insumos.
- p. Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con **"EL DIF MUNICIPAL"** a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos



del “PROGRAMA”, para la toma de decisiones que permitan el logro de estos.

- q. Realizar visitas periódicas a “EL DIF MUNICIPAL” a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación adecuada del “PROGRAMA” y verificar el desarrollo de las estrategias de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- r. Integrar y concentrar, en coordinación con “EL DIF MUNICIPAL” y el SIE (sistema de información educativa), los padrones de beneficiarios del “PROGRAMA”, con base en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de enero de 2006 y en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre 2018.

**SÉPTIMA. - COMPROMISOS DEL DIF MUNICIPAL. - “EL DIF MUNICIPAL”** de acuerdo con el apartado 8.3 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF, del Tomo II de la Estrategia integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024, se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:



- a. Participar de forma conjunta con el “DIF ESTATAL” en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- b. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del “PROGRAMA” a través de la constitución y formalización de comités, que coadyuven a la correcta aplicación de los recursos, de acuerdo con el apartado 9.1 Comités de Vigilancia Ciudadana, del Tomo II, de la Estrategia integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024.
- c. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- d. Participar, en coordinación con el “DIF ESTATAL”, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- e. Operar el “PROGRAMA”, con observancia y apego a las reglas de operación emitidas por el “DIF ESTATAL” y lo establecido en el presente convenio de colaboración.
- f. Generar los informes correspondientes sobre la operación del “PROGRAMA”.
- g. Coadyuvar en la integración del padrón de beneficiarios.
- h. Difundir la existencia del “PROGRAMA”, en las localidades y Áreas Geográficas de Estadística Básica (AGEBs) de alta y muy alta

marginación del municipio, y en donde se tengan identificadas a personas en situación de carencia alimentaria, con el objeto de realizar la selección de beneficiarios.

- i. Dar seguimiento en los planteles educativos a la elección de los insumos para la operación del **"PROGRAMA"**, apoyando las acciones del **"DIF ESTATAL"** para cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos por el DIF Nacional y el **"DIF ESTATAL"**.
- j. En caso de contar con un almacén, que ese sea adecuado y esté destinado exclusivamente al almacenamiento de insumos alimentarios, de acuerdo con el Manual de Aseguramiento de la Calidad proporcionado por el **"DIF ESTATAL"**, en cumplimiento con lo establecido en la Estrategia integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024.
- k. Recibir en el **"DIF ESTATAL"** los apoyos previamente programados mediante la calendarización de entregas.
- l. Verificar, al momento de la recepción de los insumos alimenticios, la fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado por el **"DIF ESTATAL"** y, en caso de existir anomalías, no recibir los productos y notificar de forma inmediata al **"DIF ESTATAL"**.
- m. Posterior a la recepción de insumos en el almacén, **"EL DIF MUNICIPAL"** contará con un periodo máximo de 40 días naturales para cumplir con su calendario de entregas a la población beneficiaria.
- n. Elaborar el inventario de almacén posterior a cada entrega de insumos, y manejar en todo momento el sistema de Primeras Entradas Primeras Salidas.
- o. Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación correspondientes, así como de la Estrategia integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, entre la población beneficiaria.
- p. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque el **"DIF ESTATAL"** con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución del **"PROGRAMA"**.
- q. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del **"PROGRAMA"** a través de la constitución y formalización de comités, que coadyuven a la correcta aplicación de los recursos, de acuerdo con el apartado 9.1 Comités de Vigilancia Ciudadana, del Tomo II de la Estrategia integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024. EL **"DIF MUNICIPAL"** deberá promover la integración de un **COMITÉ ESCOLAR DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR**, en cada Plantel Educativo beneficiado con el apoyo de **ALIMENTACIÓN ESCOLAR**, tanto como en la modalidad **CALIENTE**, así como en la modalidad **FRÍO**, dicho Comité deberá integrarse por los padres de familia de los menores beneficiados que serán seleccionados en consenso y como

DE LA F-  
MUNICIPAL





Autoridad el Director del Plantel, quienes deberán comprometerse a apegarse a lo establecido en Las Reglas de Operación del **"PROGRAMA"** vigentes, dicho Comité deberá renovarse al inicio de cada ciclo escolar.

- r. Recaudar de los beneficiarios el monto del mecanismo de corresponsabilidad que para tal efecto esté vigente e ingresarla a la Caja General del **"DIF ESTATAL"**.
- s. Promover la adquisición y consumo de fruta y verdura fresca, estableciendo los mecanismos necesarios para asegurarse que los comités de Alimentación Escolar adquieran los alimentos perecederos, en especial la verdura y fruta, establecidos en los menús cíclicos proporcionados por **"DIF ESTATAL"**, así como la implementación de huertos frutícolas y hortícolas escolares.
- t. Informar al **"DIF ESTATAL"** sobre el o los correos electrónicos autorizados para el intercambio de información entre **"LAS PARTES"**, y se compromete a mantener la suficiente vigilancia sobre ellos con el fin de que el intercambio de información sea de manera eficiente.

#### **OCTAVA.- SISTEMA DE GESTIÓN PARA EL CONTROL DE DOTACIONES ALIMENTARIAS.-**

El **"DIF ESTATAL"** implementará, a través de una plataforma informática, el *Sistema de Gestión para el Control de Dotaciones Alimentarias (SIGECODA)*, con el objetivo principal de favorecer la transparencia en la entrega de los apoyos alimentarios, y de disponer de información en tiempo real respecto de las entregas a los beneficiarios finales, por lo cual el **"DIF MUNICIPAL"** se compromete a integrarse a dicho sistema según evolucione la implementación en su ámbito Municipal.

**NOVENA.- SOLICITUD Y TRÁMITE DE APOYOS.-** **"LAS PARTES"** convienen que el proceso relativo a la solicitud, trámite, radicación y ministración de los recursos objeto de este convenio se llevará a cabo en los términos las Reglas de operación del **"PROGRAMA"**, y según se integre el **"DIF MUNICIPAL"**, a los procedimientos que se deriven de la implementación del *Sistema de Gestión para el Control de Dotaciones Alimentarias (SIGECODA)*.

**DÉCIMA.- REGISTRO CONTABLE.-** El **"DIF MUNICIPAL"** se obliga a llevar los registros contables derivados de las operaciones de ingreso, gasto e inversión inherentes a la aplicación de los recursos en especie destinados al desarrollo de los programas que para tal efecto determine el **"DIF ESTATAL"** a través de las Reglas de Operación del **"PROGRAMA"** vigentes, los cuales deberán ser respaldados en los documentos originales comprobatorios y justificados correspondientes, y ser expedidos a nombre del **"DIF MUNICIPAL"** con los requisitos fiscales necesarios, lo anterior para efectos de la auditoría que la autoridad competente disponga.

**DÉCIMO PRIMERA. -SISTEMAS DE INFORMACIÓN. -** El "DIF MUNICIPAL" se obliga a implementar y operar de manera ágil y oportuna, los sistemas de información periódica relativos a la aplicación de los recursos mediante, el *Sistema de Gestión para el Control de Dotaciones Alimentarias (SIGECODA)*, así como los mecanismos de información periódica relativos a la operación del "**PROGRAMA**" establecidos en el Índice de Desempeño Municipal.

**DÉCIMA SEGUNDA. - INDICE DE DESEMPEÑO MUNICIPAL. –** Como parte de las acciones de evaluación de la ejecución del "**PROGRAMA**", el "**DIF ESTATAL**" implementará el Índice de Desempeño Municipal, que tiene como objetivo reflejar el desempeño del "**DIF MUNICIPAL**" derivado de la planeación y operación del "**PROGRAMA**" en congruencia con sus objetivos, al mismo tiempo que es una guía para la implementación de dicho Programa y constituye un mecanismo, a través del establecimiento de variables, indicadores, ponderadores y componentes, para su evaluación correspondiente. El Índice se calculará con base en la información que cada "**DIF MUNICIPAL**" envía en tiempo y forma a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del "**DIF ESTATAL**".

DE LA FAMILIA  
INVESTIGACIÓN  
DE LA FAMILIA

**DÉCIMO TERCERA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.-** "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al "**PROGRAMA**", así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda, tal como se establece en el artículo 28 numeral II, fracción a) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2024:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 7. Imagen gráfica y difusión, del Tomo II de la Estrategia integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024, y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del "**DIF ESTATAL**" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**DÉCIMO CUARTA. –REPRESENTANTES DE LAS PARTES.-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "**LAS PARTES**" designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

- a) Por "**DIF ESTATAL**" a la persona encargada de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

- b) Por el **“DIF MUNICIPAL”** (Cargo de la persona responsable de la operación)

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

**DÉCIMO QUINTA. - CONTROL Y VIGILANCIA.** - Considerando que los recursos en especie que se proporcionan a los **“DIF MUNICIPALES”** son de naturaleza federal, por lo tanto, su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación, la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, la Secretaría de la Función Pública de la Federación y la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, para lo cual **“LAS PARTES”** se obligan a:

a). - El **“DIF MUNICIPAL”** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efecto de asegurar que los programas serán ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.

b). - El **“DIF ESTATAL”** por conducto del personal de sus áreas operativas, de auditoría interna o a través de despachos externos, practicará visitas de supervisión, evaluaciones, así como de fiscalización que estime pertinentes en relación a la eficiencia de los controles vigentes.

c). - El **“DIF MUNICIPAL”** recibirá al personal que envíe el **“DIF ESTATAL”** con el objeto de implementar las medidas preventivas y correctivas que se desprendan de los informes derivados de las intervenciones del personal administrativo u operativo, de los auditores internos de **“DIF ESTATAL”** o de auditores externos contratados para tal efecto.

d). - **“DIF ESTATAL”** se apoyará en el *Sistema de Gestión para el Control de Dotaciones Alimentarias*, para extraer información que se derive de la operación que el **“DIF MUNICIPAL”** lleve a cabo respecto a la entrega de los apoyos, constituyendo una herramienta de evaluación inmediata.

**DÉCIMO SEXTA. - TRANSPARENCIA.** - **“LAS PARTES”** convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, **LAS PARTES** darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

“Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.”

**DÉCIMO SÉPTIMA. – RELACIÓN LABORAL.-** El personal de cada una de **“LAS PARTES”** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DÉCIMO OCTAVA. - MODIFICACIONES.** - El presente convenio de coordinación podrá ser modificado durante su vigencia, previa acuerdo de **“LAS PARTES”** a través del convenio modificatorio correspondiente, el cual surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción.

**DÉCIMO NOVENA. - VIGENCIA.** - **“LAS PARTES”** acuerdan que la vigencia del presente convenio será a partir de su firma hasta el 31 de diciembre del año 2024, y que por tanto se da por finalizado cualquier convenio que para los mismos efectos se haya firmado con anterioridad.

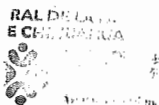
El presente instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **“LAS PARTES”** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

**“DIF ESTATAL”** podrá dar por terminado de manera anticipada el presente convenio sin necesidad de resolución judicial, en el supuesto de que durante su ejecución se acredite que el **“DIF MUNICIPAL”** omitió dar cumplimiento a cualesquiera de los compromisos asumidos en el mismo; sin embargo, la

eventual terminación anticipada no exime al **"DIF MUNICIPAL"** de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que se hayan generado con motivo del incumplimiento de este instrumento o de la inobservancia de lo establecido en las Reglas de Operación del **"PROGRAMA"** vigentes, en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigentes, y demás legislación aplicable.

#### **VIGÉSIMA.- DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.-**

- a. El **"DIF ESTATAL"** será el responsable de adquirir los paquetes alimentarios conforme a la planeación autorizada.
- b. La entrega de los apoyos alimentarios al **"DIF MUNICIPAL"** se llevará a cabo en forma bimestral.
- c. El **"DIF ESTATAL"** notificará al **"DIF MUNICIPAL"**, vía circular, la fecha y hora programada de la entrega de los paquetes de víveres, para que acuda a efectuar el pago correspondiente, asimismo se les informará el monto de las cuotas a pagar y el peso aproximado de los insumos.
- d. El **"DIF MUNICIPAL"** acudirá a las instalaciones que el **"DIF ESTATAL"** le indique, para recibir los apoyos, según las fechas que se le programen.
- e. En caso de que existiera alguna anomalía en el proceso de recepción, el **"DIF MUNICIPAL"** deberá reportarla inmediatamente al **"DIF ESTATAL"**.
- f. Una vez recibidos los productos, es responsabilidad del **"DIF MUNICIPAL"** su adecuado manejo, descarga, almacenamiento y distribución.



**VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.-** El **"DIF MUNICIPAL"** efectuará oportunamente la distribución de los apoyos alimentarios a los comités escolares, implementando para ello la estrategia que mejor convenga a sus posibilidades.

Para lo anterior, el **"DIF MUNICIPAL"** llevará a cabo los procedimientos que se deriven de la implementación del *Sistema de Gestión para el Control de Dotaciones Alimentarias (SIGECODA)*, según se vaya integrando a esta modalidad, y el **"DIF ESTATAL"** le proporcionará la capacitación necesaria al respecto.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD.-**

La recepción del paquete de alimentos implica al beneficiario un mecanismo de corresponsabilidad consistente en el pago de una contraprestación económica, que variará de acuerdo con el tipo de apoyo y la dotación de insumos alimenticios asignados. El **"DIF MUNICIPAL"** será el responsable de recibir la contraprestación económica directamente del comité escolar, y a su vez, de pagar esa misma en la caja general del **"DIF**

**ESTATAL"**, el mismo día que acudan a recibir los paquetes que para tal efecto se le haya notificado al **"DIF MUNICIPAL"**.

La finalidad de este mecanismo de corresponsabilidad es fortalecer a los programas que dan origen y los montos serán de conformidad con los siguientes criterios:

- a. No deberá exceder más del 20% del costo real del paquete de alimentos.
- b. Está diferenciada en relación a la predominancia de zonas rurales o urbanas en el municipio.
- c. Será decisión del **"DIF MUNICIPAL"** el condonarla.
- d. En todo caso, el **"DIF MUNICIPAL"** será responsable de entregar la contraprestación económica de la dotación bimestral correspondiente, al **"DIF ESTATAL"**.

**VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS SANCIONES.-** **"LAS PARTES"** acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima sexta del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa. Además, **"LAS PARTES"** convienen que cualquier omisión, desvío, así como el incumplimiento de la normatividad aplicable a la materia, podrá ser sancionada en los términos que para tal efecto determine la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

**VIGÉSIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD.-** **"LAS PARTES"** guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

**VIGÉSIMO QUINTA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.-** **"LAS PARTES"**, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las

personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la Cláusula DÉCIMO SEXTA. – TRANSPARENCIA, de este instrumento.

**VIGÉSIMA SEXTA.- COMPETENCIA.-** Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación de los derechos y obligaciones derivada del presente convenio coordinación serán resueltas de común acuerdo por **“LAS PARTES”** y en el supuesto de que subsistan las controversias, se resolverán ante los Tribunales Judiciales del Distrito Judicial Morelos de esta ciudad de Chihuahua, Chih., por lo cual el **“DIF MUNICIPAL”** renuncia al fuero que le pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, POR QUIENES INTERVIENEN EN EL MISMO Y ENTERADOS PERFECTAMENTE DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS \_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

LOE LA FAMILIA  
 MICHUANZA  
 2024  
 17/04/2024

**MTR. GABRIEL EGUIARTE FRUNS**  
**DIRECTOR GENERAL DEL**  
**DESARROLLO INTEGRAL DE LA**  
**FAMILIA**  
**DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

Nombre del director(a)  
**DIRECTOR(A) GENERAL DEL “DIF**  
**MUNICIPAL”**

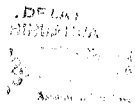
**TESTIGO**

**CP. MARIA DE LOURDES ZALDIVAR LOZANO**  
**DIRECTORA DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO**  
**COMUNITARIO DEL “DIF ESTATAL”**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CELEBRADO EN FECHA \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2024 ENTRE EL DIF ESTATAL Y EL DIF MUNICIPAL DE (NOMBRE DEL MUNICIPIO).

**ANEXO 6. PADRÓN DE BENEFICIARIOS**

Enviar un archivo por programa nombrándolo de la siguiente manera: "NOMBRE D  
**IMPORTANTE: NO SE DEBE**



INSTRUCCIONES GENERALES:		columna verificadora	columna verificadora	columna verificadora	columna verificadora	columna verificadora	columna verificadora	columna verificadora
MUNICIPIO:	NOMBRE DEL PROGRAMA:	Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5	Columna 6	Columna 7
		Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5	Columna 6	Columna 7
12 dígitos, con su primer dígito de los primeros dos dígitos, y otro guión medio. Luego de los siguientes 4 dígitos.	CURP	Verifica el número de dígitos de la CURP.	Verifica si la fecha de nacimiento coincide con la de la CURP.	Verifica si el dato de sexo coincide con el de la CURP.	Verifica si el estado de nacimiento coincide con el de la CURP.	Verifica si la primera letra del primer apellido coincide con la primera de la curp.	Verifica si la primera letra del segundo apellido coincide con la tercera de la curp.	Verifica si la primera letra del NOMBRE coincide con la CUARTA de la curp.
Ejemplo 1: 08-2018-13456		Verifica si el campo de CURP coincide con los últimos 6 dígitos de la fecha de nacimiento.	Verifica si el espacio 11 deberá coincidir con la columna de sexo.	Verifica si el espacio 12 y 13 deberá coincidir con el estado de nacimiento.	Verifica si el estado de nacimiento coincide con el de la CURP.	Verifica si la primera letra del primer apellido coincide con la primera de la curp.	Verifica si la primera letra del segundo apellido coincide con la tercera de la curp.	Verifica si la primera letra del NOMBRE coincide con la CUARTA de la curp.
Ejemplo 2: 08-2018-000001		Verifica si el campo de CURP coincide con los últimos 6 dígitos de la fecha de nacimiento.	Verifica si el espacio 11 deberá coincidir con la columna de sexo.	Verifica si el espacio 12 y 13 deberá coincidir con el estado de nacimiento.	Verifica si el estado de nacimiento coincide con el de la CURP.	Verifica si la primera letra del primer apellido coincide con la primera de la curp.	Verifica si la primera letra del segundo apellido coincide con la tercera de la curp.	Verifica si la primera letra del NOMBRE coincide con la CUARTA de la curp.
No aplica en el caso de comedores: comunica los		Verifica si el campo de CURP coincide con los últimos 6 dígitos de la fecha de nacimiento.	Verifica si el espacio 11 deberá coincidir con la columna de sexo.	Verifica si el espacio 12 y 13 deberá coincidir con el estado de nacimiento.	Verifica si el estado de nacimiento coincide con el de la CURP.	Verifica si la primera letra del primer apellido coincide con la primera de la curp.	Verifica si la primera letra del segundo apellido coincide con la tercera de la curp.	Verifica si la primera letra del NOMBRE coincide con la CUARTA de la curp.

Se aceptarán "FALSOS" solo en caso de:  
 - que no se cuente con el segundo apellido.  
 - que sea un apellido compuesto por dos o más palabras, por ejemplo, si el apellido empieza con "DE", "DE LA", y similares.  
 - que la primera letra del primer apellido sea una "E".

Se aceptarán "FALSOS" solo en caso de:  
 - que sea un apellido compuesto por dos o más palabras, por ejemplo, si el apellido empieza con "DE", "DE LA", y similares.  
 - que la primera letra del primer apellido sea una "E".

Se aceptarán "FALSOS" solo en caso de:  
 - que sea un apellido compuesto por dos o más palabras, por ejemplo, si el apellido empieza con "DE", "DE LA", y similares.  
 - que la primera letra del primer apellido sea una "E".

Se aceptarán "FALSOS" solo en caso de:  
 - que sea un apellido compuesto por dos o más palabras, por ejemplo, si el apellido empieza con "DE", "DE LA", y similares.  
 - que la primera letra del primer apellido sea una "E".

SIN CURP  
 SIN CURP  
 SIN CURP

SIN CURP  
 SIN CURP  
 SIN CURP

SIN CURP  
 SIN CURP  
 SIN CURP

SIN CURP  
 SIN CURP  
 SIN CURP





LA FAMILIA APÍTLA

Columna 5	Columna 6	Columna 7	Columna 8	Columna 9	Columna 10	Columna 15	Columna 17	Columna 24	Columna 25	Columna 26		
FECHA DE NACIMIENTO	CLAVE ENTIDAD DE NACIMIENTO	SEXO	DISCAPACIDAD	INDIGENA	CLAVE ESTADO CIVIL	CLAVE INEGI MUNICIPIO DONDE SE ENTREGA EL APOYO	CLAVE INEGI LOCALIDAD DONDE SE ENTREGA EL APOYO	TIPO DE VALIDAD DONDE VIVE EL BENEFICIARIO	NOMBRE DE VALIDAD DONDE VIVE EL BENEFICIARIO	NOMBRE DE LA CARRETERA DONDE VIVE EL BENEFICIARIO		
Numérico. Fecha de nacimiento del beneficiario directo o indirecto. La fecha de nacimiento en 8 posiciones numéricas. asignando: + cuatro posiciones para el año, del 1 al 22, y + dos posiciones para el mes, del 1 al 26, 30 o 31, según aplique. Ejemplo: 4 de marzo de 1999, será: 19990304 (AAAAAAMMDD).	Alfanumérico. Clave del estado de nacimiento del beneficiario, de acuerdo al catálogo de Entidades Federativas de REVAPO. En caso de que el beneficiario haya nacido en el extranjero, se deberá capturar la clave N.E. Inicial en el extranjero). Ver pestaña Edo_nacimiento	Alfanumérico. Sexo o género del beneficiario, pertenece a este grupo vulnerable. REVAPO: H para hombre y M para mujer).	Alfanumérico. Identifica si el beneficiario pertenece a este grupo vulnerable. Capturar: SI NO, según sea el caso.	Alfanumérico. Identifica si el beneficiario pertenece a este grupo vulnerable. Capturar: SI NO, según sea el caso.	Numérico. (Máximo 3 dígitos) Es la clave del municipio donde se entrega el subsidio o apoyo al beneficiario directo o indirecto, de acuerdo al catálogo del INEGI. Ver pestaña Edo_civil	Numérico. (Máximo 4 dígitos) Es la clave de la localidad donde se entrega el subsidio o apoyo al beneficiario directo o indirecto, de acuerdo al catálogo del INEGI. De no tener dato, registrar la clave 9999 <a href="http://www.inegi.org.mx/geoservicios/geoportal/geoportal/catalogo/clave.aspx">http://www.inegi.org.mx/geoservicios/geoportal/geoportal/catalogo/clave.aspx</a>	Numérico. (Máximo 4 dígitos) Es la clave de la localidad donde se entrega el subsidio o apoyo al beneficiario directo o indirecto, de acuerdo al catálogo del INEGI. De no tener dato, registrar la clave 9999	Alfanumérico. Tipo de validad, (ver Catálogo Domi) (en caso de domicilios conocidos "CONOCIDO") o "NINGUNO")	Alfanumérico. Nombre de la validad (en caso de domicilios conocidos capturar "CONOCIDO")	Alfanumérico. Llenar solo en caso de que el domicilio del beneficiario se encuentre a un lado de una Carretera. Nombre y tramo de la Carretera del domicilio del beneficiario.		
Columna 27	Columna 28	Columna 29	Columna 30	Columna 31	Columna 32	Columna 33	Columna 34	Columna 35	Columna 36	Columna 37	Columna 38	Columna 39
NUMERO EXTERIOR 1	NUMERO EXTERIOR 2	NUMERO EXTERIOR 3	NUMERO EXTERIOR ALFANUMERICO	NUMERO INTERIOR	NUMERO INTERIOR ALFANUMERICO	TIPO DE ASENTAMIENTO	NOMBRE DEL ASENTAMIENTO	CODIGO POSTAL	NOMBRE DE LA LOCALIDAD DONDE VIVE EL BENEFICIARIO	CLAVE INEGI DE LA LOCALIDAD DONDE VIVE EL BENEFICIARIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO DONDE VIVE EL BENEFICIARIO	CLAVE INEGI DEL MUNICIPIO DONDE VIVE EL BENEFICIARIO
Alfanumérico. Llenar solo en caso de que el domicilio del beneficiario se encuentre a un lado de un camino. Nombre y tramo del camino.	Alfanumérico. Llenar solo en caso de que el domicilio del beneficiario se encuentre a un lado de un camino. Nombre y tramo del camino.	Alfanumérico. Llenar solo en caso de que el domicilio del beneficiario se encuentre a un lado de un camino. Nombre y tramo del camino.	Alfanumérico. Llenar solo en caso de que el domicilio del beneficiario se encuentre a un lado de un camino. Nombre y tramo del camino.	Alfanumérico. Llenar solo en caso de que el domicilio del beneficiario se encuentre a un lado de un camino. Nombre y tramo del camino.	Alfanumérico. Llenar solo en caso de que el domicilio del beneficiario se encuentre a un lado de un camino. Nombre y tramo del camino.	Alfanumérico. Tipo del Asentamiento Humano (ver Catálogo Domi)	Alfanumérico. Nombre del Asentamiento Humano	Numérico. (Máximo 4 dígitos) Clave de la Localidad. De no tener dato registrar la clave 9999 <a href="http://www.inegi.org.mx/geoservicios/geoportal/geoportal/catalogo/clave.aspx">http://www.inegi.org.mx/geoservicios/geoportal/geoportal/catalogo/clave.aspx</a>	Alfanumérico. Nombre de la localidad - Catálogo NEG	Numérico. (Máximo 3 dígitos) Clave del Municipio o Delegación - Catálogo INEGI <a href="http://www.inegi.org.mx/geoservicios/geoportal/geoportal/catalogo/clave.aspx">http://www.inegi.org.mx/geoservicios/geoportal/geoportal/catalogo/clave.aspx</a>	Alfanumérico. Nombre del Municipio o Delegación - Catálogo INEGI	Numérico. (Máximo 3 dígitos) Clave del Municipio o Delegación - Catálogo INEGI <a href="http://www.inegi.org.mx/geoservicios/geoportal/geoportal/catalogo/clave.aspx">http://www.inegi.org.mx/geoservicios/geoportal/geoportal/catalogo/clave.aspx</a>

Solo acepta 5 dígitos

DE LA FAMILIA  
 (Cada uno de los miembros de la familia debe tener un domicilio en la zona urbana o rural de la ciudad.)

Columna 42	Columna 43	Columna 44	Columna 45	Columna 46	Columna 47	Columna 48
TIPO DE VIALIDAD, REFERENCIA 1	NOMBRE DE VIALIDAD, REFERENCIA 1	TIPO DE VIALIDAD, REFERENCIA 2	NOMBRE DE VIALIDAD, REFERENCIA 2	TIPO DE VIALIDAD, REFERENCIA 3	NOMBRE DE VIALIDAD, REFERENCIA 3	DESCRIPCION DE LA UBICACION
Alfanumérico. Tipo de vialidad (ver Catálogo Dom); en caso de domicilios conocidos (dejar vacío); dejar vacío;	Alfanumérico. Nombre de la primera de las entre vialidades en donde está establecido el domicilio (en caso de conocer los domicilios conocidos (dejar vacío); dejar vacío);	Alfanumérico. Tipo de vialidad (ver Catálogo Dom); en caso de domicilios conocidos (dejar vacío); dejar vacío;	Alfanumérico. Nombre de la segunda de las entre vialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés (en domicilios conocidos (dejar vacío); dejar vacío);	Alfanumérico. Tipo de vialidad (ver Catálogo Dom); en caso de domicilios conocidos (dejar vacío); dejar vacío;	Alfanumérico. Nombre de la vialidad que se ubica en la parte posterior en donde está establecido el domicilio geográfico de interés (en domicilios conocidos (dejar vacío); dejar vacío);	Alfanumérico. Descripción de ubicación, especificando una referencia conocida, por ejemplo, en los domicilios rurales: a un lado de la iglesia, a dos casas de la escuela, cruzando el arroyo "Grande" rumbo a "Guadalupe", etc... En el caso de las ciudades, solo describir la colonia esta ubicada en la ZONA CENTRO, NORTE, SUR, etc... de la ciudad.

### ANEXO 7 Comprobación de entregas

DADC-DE,CC-DA\_01-16

#### Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario

Departamento de Desayunos Escolares  
Programa de Desayunos Escolares Modalidad  
Frío

Fecha 

--	--	--

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ COMUNICACI \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA ESCUELA: \_\_\_\_\_ CLAVE: \_\_\_\_\_

NUMERO DE NIÑOS BENEFI \_\_\_\_\_

CORRESPONDIENTE A LOS \_\_\_\_\_ No. DÍAS \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PRODUCTO Y LOTE	No. DÍAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

EGRAL DE LA FAM  
DE

Total de desayunos: \_\_\_\_\_

Cuota por desayuno: \_\_\_\_\_

Total \$: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL  
DIRECTOR (A) DIF  
MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL  
DIRECTOR ( A) DE LA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA

SELLO DE LA INSTITUCIÓN

SELLO DE LA INSTITUCIÓN

FECHA DE ENTREGA

DADC-DEyCC-DA\_02-16

**Dirección de Alimentación, Desarrollo Comunitario y Planeación**  
**Departamento de Desayunos Escolares**  
**Programa de Desayunos Escolares Modalidad Caliente**

\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_ DEL \_\_\_\_

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ COMUNIDA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: \_\_\_\_\_

CLAVE: \_\_\_\_\_

NUMERO DE NIÑAS (OS) BENEFICIARIOS: \_\_\_\_\_

NO. DOTACIONES: \_\_\_\_\_ CORRESPONDIENTE A LOS MESES: \_\_\_\_\_

CUOTA POR DOTAC \_\_\_\_\_ TOTAL A PAG \_\_\_\_\_

Número de Lo \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL  
DIRECTOR (A) DIF MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL  
DIRECTOR ( A) DE LA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA

*SELLO DE LA INSTITUCIÓN*

*SELLO DE LA INSTITUCIÓN*

\_\_\_\_\_  
FECHA DE ENTREGA



**CERTIFICACIÓN**

MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS, DIRECTOR GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN XVI DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA Y PRIVADA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE COPIA CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR 2024, APROBADAS EN LA OCTOGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL CUAL TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ EN VIRTUD DE QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO, LAS CUALES CONSTAN DE CIENTO OCHO (108) FOJAS ÚTILES. SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



**MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS**  
**DIRECTOR GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE**  
**LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**SIN TEXTO**

**SIN TEXTO**